

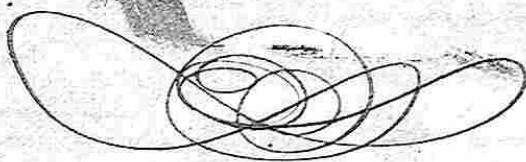
Villa de Figuera de la Serena.

Años de 1890 - 1891.

Libro de actas capitulares del Ayuntamiento con sus modificaciones al orden anteriormente expresado.

Señores del Ayuntamiento:

Alcalde Presidente	D. Pedro Rebollo Aguacil
1º Teniente	" Julian Benites Muñoz
2º Idem	" Manuel Ramos Muñoz
Regidor Sueldo	" Gregorio Morillo Muñoz
Vd. del suplente	" Juan Ramos Dabila
1º Regidor	" Antonio Benites Segobia
2º Idem	" Juan de Luna Coronado
3º Idem	" Telesforo Frate Mora
4º Idem	" Quintan Rodríguez Benquero



1891



Acta de instalacion del Ayuntamiento de esta Villa.

Consejeros.

Concejales nombrados en el anterior

- D. Juan Ramos Dábila
 " Seguil Esturillo Fuentes
 " Antonio Benítez Segobia
 " Telesforo Estrate allora
 " Quintín Rodríguez Barquero

Elegidos en la última renovación.

- D. Pedro Rebollo Aguacío
 " Julián Benítez Esturillo
 " Manuel Ramos Esturillo
 " Juan de Teves Coronado
 Concejales salientes
 D. Tomás Esturillo Merchán
 " Diego Ramos Esturillo

En la Villa de Higuera de la Serena hoy primero de mayo de mil ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular de sus Cortes Constitucionales el Ayuntamiento que cesa compuesto de los señ. D. Juan Ramos Dábila, Alcalde Presidente; Don Seguil Esturillo Fuentes, primer teniente; Don Antonio Benítez Segobia, segundo idem, y los regidores Don Telesforo Estrate allora, Don Quintín Rodríguez Barquero, Don Pedro Rebollo Aguacío, Don Tomás Esturillo Merchán y Don Diego Ramos Esturillo, no habiéndolo hecho Don Antonio Fuentes Esturillo por motivos de una larga enfermedad que ha padecido, los cuales fueron recibiendo contestante a los que van a reemplazarle y como elegidos en el día primero de Diciembre del año proximo pasado, y los cuales en union de los nombrados en el vicinio anterior cuyos nombres se expresan al margen, han de componer la corporacion en el vicinio entrante. Removida y ya todos, dispuso el Señor Alcalde que por el infrascripto secretario se diese lectura a los articulos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la Ley orgánica. Le su cumplimiento pronunció un pequeño discurso alegórico a la importancia de tan solemne acto, concluyéndolo por invitar a los señ. Concejales entrantes y salientes a que se pusieran de pie para recibir su juramento a Don Seguil Esturillo Fuentes, que, como electo con mayor número de votos, habia de pasar a ocupar

interinamente la Presidencia y así se verificó bajo la siguiente fórmula: "Jurais por Dios y por los santos Evangelios ser fiel a S. M. la Reina Regente y al cumplimiento de las leyes, conduciéndos bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo." El juró. Dios se lo haceis Dios os lo premia, y sino os lo demanda. Ocupando dicho Sr. la Presidencia interina se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió al nombramiento del Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papetitas que el interno fue recibiendo de mano de los Sr. Concejales sin desdoblarse ni leerlas y depositandolas una a una en la urna que estaba preparada al efecto, en cumplimiento exacto de lo que mandan los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Ley Municipal. Hecha la votación fue sacando el presidente de la urna las mencionadas papetitas una por una y leyendo en alta voz su contenido, las nueve extraídas todas decían: Para Alcalde Presidente D. Pedro Rebollo Aguado, siendo dicho Señor proclamado por unanimidad, y pasó a ocupar la presidencia, recibiendo el bastón de autoridad local, como insignia de su cargo, después de haber prestado el oportuno juramento en la forma arriba expresada =

En acto continuo siendo dos los tenientes Alcaldes que corresponden a este termino municipal, se procedió en igual forma al nombramiento de los mismos y hecho el escrutinio todas las papetitas extraídas de la urna en número de nueve, decían, para primer teniente Don Julian Reute. Y para segundo Don Manuel Ramirez y para tercero para que conforme al espíritu y letra del artículo cincuenta y dos de la Ley, puedan después sustituirse en la Presidencia, y a los cuales se les recibió igual juramento y les fueron entregadas las insignias de su cargo =



fol. 2

En su interrupcion se procedio en igual forma al nombramiento de Sindicos y resulto electo por unanimidad Don Cecilio Esturillo Fuentes y para suplente a Don Juan Ramon Dabila =

Despues de determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo o supliendo al que le preceda, ya en la Presidencia, ya en el desempeño de la Alcaldia o tenencia y a falta de Reglamento y de expresion en la Ley que determine la forma se procedio a la eleccion y dio este resultado =

Primero: Don Estanisco Benitez Segobia

Segundo: " Juan de Uena Corcuado

Tercero: " Telesforo Amate Moras

Cuarto: " Quintin Rodriguez Barquero =

En cumplimiento a lo que dispone el articulo cincuenta y siete de la Ley Municipal, quedaron designados todos los Domingos para la celebracion de las sesiones ordinarias =

En tal estado se dio por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el municipio y quedando convocados para los dias designados para celebrar sesiones ordinarias acordando que se de parte de la instalacion al Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Firman los Sres. Concejales, de que certifico =



Pedro Pablo Noya Julian Quintan Manuel Ramon

Cecilio Esturillo

Juan de Uena

Juan de Uena

Telesforo Amate

Quintin Rodriguez

Comas Merino

Diego Huera

Don Manuel Gil de Sotomayor



jul 3

27



sesion ordinaria del día 9 de Enero de 1890 =

Pres. concurrentes.

Don Pedro Rebollo Aguacío
 " Julian Beníte Muñoz
 " Emanuel Ramos Muñoz
 " Gregorio Estrella Fuentes
 " Juan Ramos Dábita
 " Antonio Beníte Segobia
 " Juan Cava Coronado
 " Tellesfor Estrate Alora
 " Primita Rodríguez Benquero

En la Villa de Higuera de la Sierra a cinco de Enero de mil ochocientos noventa, constituidos en el Salón de Sesiones y de la Casa Consistorial de la misma, los pres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, a la hora de la tarde de la mañana, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Rebollo Aguacío, quien declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada =

En acto seguido mencionado Señor Presidente manifestó a los demás concurrentes se estaba en el caso de proceder a la fijación del número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, confiando a cada una todos los negocios generales de los ramos de la administración que la Corporación juzgue oportuno y determinando el número de individuos de que han de componerse, según dispone el artículo sesenta de la Ley Municipal vigente. Tomado en consideración el acuerdo por la municipalidad y considerando que el artículo sesenta ya referido determina que en la presente sesión proceda llevar a efecto lo propuesto por el Señor Presidente y al efecto por unanimidad acordaron que se dividiera el Ayuntamiento en tres comisiones, confiando a la primera los negocios siguientes: Presupuestos, arbitrios, repartos y cuentas; a la segunda instrucción pública provincial, beneficencia y pósito, y a la tercera policía urbana y rural, higiene y salubridad. En acto seguido se procedió a la elección en votación secreta y por

propiedades de las personas que habian de componer dichas comisiones y hechos el escrutinio resultaron elegidos por mayoria absoluta de votos los Señores siguientes =

Para presupuestos, arbitrios, repartos y cuentas.

D. Julian Benito Nuñez

" Antonio Benito Segobia

" Juan de Bena Coronado

Instruccion pública primaria, beneficencia y pórtico.

D. Manuel Ramos Nuñez

" Gregorio Aburillo Fuentes

" Quintín Rodríguez Barquero

Policia urbana y rural, higiene y salubridad

D. Julian Benito Nuñez

" Juan Ramos Dábila

" Celestino Estrate Mora =

Quedan pues designadas en la forma expuesta las personas que constituyen las tres referidas comisiones permanentes en que se ha dividido este Ayuntamiento =

Seguidamente se procedió a la designacion del Concejal del Ayuntamiento que con el caracter de interventor habria de autorizar e intervenir todos los actos de contabilidad, resultando elegido por unanimidad Don Antonio Benito Segobia =

En interrupcion el Ayuntamiento despues de una ligera discusion por unanimidad acordó nombrar depositario de fondos municipales y de los que contiene la pauta del establecimiento del pórtico al Concejal Don Gregorio Aburillo Fuentes, á el cual, mediante ser individuo de la Corporacion municipal, quedaba relevado de la prestacion de fianza, y en consecuencia presente aceptó los cargos que le correspondian en las oficinas de auditar las cuentas =



fol. 11.

En su interrupcion el Sr. Presidente expuso que venia observando con disgusto la apatia que desde hace bastante tiempo bien tenian de las autoridades de esta localidad, respecto al uso de pesos y medidas del sistema antiguo, siendo en que el legitimo y mandado es el métrico-decimal, el cual desde luego se estaba en el caso de que se usara en esta Villa, cual estaba mandado por diferentes disposiciones del gobierno de su magestad. Intercedió la corporacion municipal de la manifestacion del Señor Presidente, despues de una detenida discusion sobre el particular, por unanimidad acordaron: Que se recogian de D. Reyes Sanchez Garcia, Alcalde que fué de este Ayuntamiento la coleccion de pesos y medidas del sistema métrico-decimal, y a la vez que el Señor Presidente encargue al carpintero en barto de esta localidad una medida equivalente a tres litros ochocientos setenta mililitros para áridos, otra de peso equivalente a cuatrocientos sesenta gramos, de hierro la que confeccionará el herrero de esta localidad, y para liquido, una equivalente a quinientos cuatro mililitros, otra equivalente a diez y seis litros veinte tres y tres mililitros y otra mitad de la anterior; para aceite una equivalente a doce litros quinientos sesenta y tres mililitros, otra mitad de esta, otra equivalente a veinte veinte y seis mililitros y otra a quinientos tres mililitros, estas de hoja de lata y el imparte de todas ellas se paguen del capítulo de impresitos del presupuesto corriente: Que sobre este ramo de la administracion se ejerce por los agentes de la autoridad la vigilancia mas exquisita y que se impongan a los que vendieren por pesos y medidas antiguas la correspondiente correccion para conseguir plantear el uso de las medidas métricas-decimales en esta localidad, como esta mandado.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó que debia proceder al emiendo de cuentas de la Diputa. Royal de este municipio, aun cuando son pocas, instruyendo al efecto el oportuno expediente de subasta, para allegar algunos fondos al arca municipal. Intercedió

el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, después de una detenida discusión por unanimidad acordó: Autorizar al Sr. Presidente para que instruya el correspondiente expediente, bajo las condiciones administrativas siguientes:

- Primera: Que dicho aprovechamiento ha de dar principio el día en que apruebe el remate y se reciba la autorización para hacer el el Sr. Jefe del distrito forestal y ha de terminarse el día treinta y uno de Marzo del presente año.
- Segunda: Que no se han de admitir mayor número de caberas y de ganado que el que consideren los señores suficiente para hacer el aprovechamiento y estas durante dicho aprovechamiento han de majar en el terreno de dicha dehesa en todo tiempo.
- Tercera: Que se saque a subasta este aprovechamiento el día que al efecto se señale por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia.
- Cuarta: Que los pastores no pueden hacer uso de las yuncoas existentes en la dehesa mas que de las nuevas y rodantes.
- Quinta: Que una vez aprobado el expediente y satisfecho el día por ciento del importe del remate, este ingresará el importe del justiprecio el mismo día en que se principie el aprovechamiento en arca municipal.
- Sexta: Que será de cuenta del rematante todos los gastos que se hagan en la instrucción de este expediente.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la los tres. Concejales concurrentes, después el Secretario, certifica =

Pedro Belbo 1107
Ezequiel Muñoz

Antonio Benítez

Quintín Rodríguez

Juan Muñoz Manuel Ramos

Juan y Juan

Juan de Tena, Felisforo Avat

Don Domingo
Domingo





Señor ordinario del día 12 de Enero de 1890 - Formación del Ayuntamiento del término actual

En la villa de Higuera de la Sierra a las once de la noche de Enero de 1890 - Formación del Ayuntamiento del término actual que al margen se especifican en la Com. Comunitaria, a la base de la ley de la mancomuna, con asistencia de D. Juan Carrasco y Gomer, Secretario de la Parroquia de esta Villa, Designado por el Censo propio de la mancomuna para la presentación del libro parroquial de nacimiento correspondiente al año de mil ochocientos ochenta y uno, y de D. Patricio Villas Paragostia Secretario del Juzgado Municipal designado por el Sr. D. Juan para la presentación de los libros de inscripción de nacimientos pertenecientes al año pasado, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Melillo Jguarín, quien dió so abierta la sesión con lectura de la acta que fué aprobada.

- Presidencia
- D. Pedro Melillo Jguarín
 - Juan Antonio Bermejo Viver
 - Manuel Bermejo Viver
 - Leopoldo Merillas Bermejo
 - Antonio Bermejo Legido
 - Juan de Dios Coronado
 - Felipe Bermejo Moral
 - Leopoldo Bermejo Moral

Seguidamente mencionados Sr. Presidente manifiesto que el objeto de la reunión es el de formar el Ayuntamiento del término a quienes corresponde pagar la cuota en el próximo año a cuyo efecto con la asistencia de Sr. D. Juan Carrasco y Gomer, Secretario de la Parroquia de esta Villa, para que con el libro correspondiente, como lo habian verificado en la forma anteriormente expresada. Interesado el Sr. D. Juan Carrasco y Gomer, Secretario de la Parroquia de esta Villa, con el deseo de que la formación del Ayuntamiento se verifique en los primeros días de mes de Enero según prescriben la actual legislación de Pedestamientos y Resúmenes del ejercicio y acordó que por un infante Secretario se diese a lectura a la parte correspondiente de la Ley y disposiciones vigentes, como lo verificó y que anunció en público el acto que va a realizarse llamando a los interesados que quisieran, presencia de lo que también se verificó en alta voz. Estando sobre la mesa los libros antes

mencionados que son los competentes, y necesaria para la enmienda de los
 datos de los padrones de vecindad de cada Ayuntamiento, según principios de
 la formación del indicial de padrones, deduciendo de los expresados
 antecedentes, y demás que se tiene a la vista, clasificando los mismos al
 tenor de los dispuesto por el artículo cincuenta de la Ley y dando así
 el siguiente resultado:

Fecha de los padrones				Domicilio Calles
3 Ines 1871	Padre	Madre	Mariano Casariego y su mujer Ana Antonio Merino Ignacio, hijo de Juan y de Agueda	Merino
7o Jul. Jul. 19a			Pedro Antonio Martín Estrella Pajuelo, hijo de Antonio y Juana	Calles
71 Jul. Jul. 19a			Pedro Merino Benito, hijo de Agueda y de María	Plaza
2 Febro Jul. 19a			Mamud Merino Potala, hijo de Antonio y de Rosa	Castillo
8 Jul. Jul. 19a			Antonio Benito Casares, hijo de Juan y de María Paula	Vivero
10 Jul. Jul. 19a			Antonio Legobia Casares, hijo de Juan y de Ana María	Jul.
21 Jul. Jul. 19a			Benito Merino Calderon, hijo de Antonio y de Juan	Calle
12 Mayo Jul. 19a			Juan Gregorio Casares Gallego, hijo de Pedro y de Juana	Calle
2o Jul. Jul. 19a			Antonio Murillo Valera, hijo de D. Mi- guel y Juan	Estrada
25 Jul. Jul. 19a			Julian Mata Lopo, hijo de Esteban y de Juliana	Vivero
17 Abril Jul. 19a			Agustín Rodríguez de Tena, hijo de D. Clemente y Juan	Plaza
17 Mayo Jul. 19a			Agustín Melchor Aguirre, hijo de Ma- rino y de Mateo	Jul.
25 Jul. Jul. 19a			Antonio María Aguado Melchor, hijo de Juan y Juana	Plaza



27 Mayo 1871	19 a.	José María Rojas Melchor, hijo de Antonio y Petra	Plera
18 Junio Id.	19 a.	Marcelino Valero Ignacio, hijo de Juan Pedro y Joaquina	Esmita
5 Julio Id.	19 a.	Jacinto Juan Yanesano Moyano Mendez, hijo de Yoleuro y Eccequilda	Castellija
7 Septe. Id.	19 a.	Eccequiel Gregorio Gallego Masim, hijo de Antonio y Santiago	Pirasso
16 Id. Id.	19 a.	Pedro Sabida Martínez, hijo de Juan y de Manuela	Real
21 Octubre Id.	19 a.	Felices Martín Fierro, hijo de Juan y de Juana	Cagalla
26 Id. Id.	19 a.	Evasito Casanova Sanchez, hijo de Juan Hilari y de Joaquina	Colan
27 Nov. Id.	19 a.	Antonio Sierra Pardo, hijo de Santiago y de Gala	Callegin

No se admiten otros manjares que podes inclinar en este celebramientos, se dio por terminada en la forma ordinaria. Acordandose, que si en la venta misma se proceda a sacar la copia, necesaria para exponerla en publicas postes unido de diez en diez, segun este preuenido, y ultimamente, que se reconozca por edicto a toda la mora interesada, un padre, a moro a paciente, para que concurran al acto de la notificacion el dia siguiente y sus descendientes, sin perjuicio de la cite personal al primer, que se ha de por papelote duplicado, segun esta mandado por la Ley, en man la Tenora Concejala y demas asistentes de que yo el Preste sus certificacion



Pedro Robo *[Signature]* Julio Quintan Manuel Ramos
 Eccequiel Zurillo Honorato Benitez Juan de Leno
 Felafonso *[Signature]* Quintín Rodriguez
 Petrucio Villan José Carrasero Hermenegildo Domingo
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Señalada extraordinaria
del día 17 de Enero de 1890

Lista de Jurados

- V. Pedro Rebollo Aguaciro
- Julian Benitez Vivero
- Manuel Pantoja Vivero
- Agustin Musillo Fuentes
- Juan Pantoja Sabido
- Antonio Benitez Legobio
- Juan de Tena Coronado
- Primitivo Rodriguez Pasquero

Lista de la Junta

- Juan Mellado Valera
- Jose Mariano Moreno
- Antonio Rebollo Mellado
- Valentin Mellado Valera
- Antonio Merino Arriba
- Antonio Mellado Moyano
- Angel Cabanillas Turiso
- Manuel Pantoja Rodriguez

En la Villa de Figueras de la Serena a diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y seis en el salon de sesiones de la Casa Comunal, la Junta del Ayuntamiento que al margen se expresa, asociada con la que congrega la Junta Municipal del Ayuntamiento de Comuna, cuyos nombres tambien se designan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Pantoja Aguaciro, quien declara haber tomado presente sesion extraordinaria.

Seguidamente, mencionado Sr. Presidente expresa que segun la cedula de convocatoria emitida en el dia de ayer, el objeto de presente sesion es el de ver el cumplimiento de gastos de dicho ayuntamiento de Comuna expresos al publico y fijos para el actual ano comunero.

Inmediatamente por expresado Sr. Presidente se invita a la Junta de la Junta que emite la dictamen sobre el reclamo

de dicho Sr. D. Antonio Vivero Tena, lo cual fue de por si en alta voz para inteligencia de la Junta, con el fin de que la Junta de la Junta sepa de un amfiteatro que el reclamo es de bien clasificado en la categoria de reclamo en cuenta y no de reclamo de obra de obra que se reclaman y al que solamente representan la persona que tiene a su cargo por cuyo cargo propone el Ayuntamiento sea de por si de por si impoedente. Interado el Ayuntamiento acordó proponer a la Junta Municipal, con cuyo resultado estubo conforme el Concejal don Juan de Tena Coronado manifestando que el reclamo debe pagarse.

La interseccion se dice en el presente de la presente de por Francisco Vivero Tena, gerente de la Junta Municipal, se dijo: manifestando que



[Handwritten signature]

que dicha Contribuyente a su cuenta se bien clasificada en la Categoría
Categoría, donde se incluya y que las sumas dadas que representen
la persona a su cargo. En que solamente el correspondiente,
procurador, saron proponer al Ayuntamiento se deserte
modo por improcedente. El Ayuntamiento por su parte
acordo de conformidad con lo propuesto por la Junta Regatada
Dora

Inmediatamente se dio cuenta de lo formulado por Manuel
Hernández al reparto de Comunas y entera de la Junta de la
Junta repartida e manifestaron que dicho seclamento no
puede cumplirse en su caso alguna con la Contribuyente
que este en su seclamecion procurador saron no puede con
si desatarse en Categoría menor que lo que se incluye y
proponer al Ayuntamiento se deserte modo por improceden-
te. El Ayuntamiento oída el Dictamen de la Junta Regatada
y conforme con lo saron acordar por la suma acordada de
times por improcedente e seclamecion

Incontinente se dio cuenta de lo presentado por Manuel
Hernández al reparto de Comunas de la Junta repartida e
de la Junta repartida e manifestaron que el seclamento se
le tiene figurada la persona que seclamento tiene y prolo
saron seclamecion no puede ser seclamecion de según solo esta por
lo cual proponer al Ayuntamiento se deserte modo por im-
procedente. El Ayuntamiento al saron, a las saron alguna
por la Junta procurador e seclamecion de seclamecion de seclamecion
seclamecion por improcedente

En levantando se dio cuenta de lo presentado por
D. Valero Melchior al reparto de Comunas de la Junta repartida e
eclamecion de la Junta repartida e manifestaron que el seclamento
bien saron de alguna con en la Categoría que



47

En su interrupción hizo uso de la palabra, para la renuncia del Señor Presidente, el Regidor Sindico del Ayuntamiento Don Lequiel Estrella Fuentes para manifestar a los señ. concurrentes, que el Sr. bien fue nombrado y aceptó el cargo de depositario de fondos municipales que se le confirió en la sesión ordinaria del día cinco del corriente, hoy le declinaba en razón a que dicho cargo es incompatible con el de Regidor Sindico, que como es sabido, tenía que dictaminar en las cuentas municipales y en otros asuntos de contabilidad, por lo que operaba de la corporación municipal le admitiera la dimisión del cargo y se ocupara del nombramiento de otra persona de aptitud que le desempeñara, luego oída la corporación de la manifestación del Señor Regidor Sindico y tomada en consideración por las señ. concurrentes, se puso el punto a discusión y después de conferenciar sobre el particular, por unanimidad acordaron: Aceptar la renuncia del cargo de depositario de fondos municipales de esta Villa a Don Lequiel Estrella Fuentes y nombraron en su lugar a Don Enrique Estrella Estrecho, con la obligación de ser él la vez depositario también del establecimiento del punto de esta localidad, el cual presente aceptó el cargo que se le conferencia, y como garantías de los mismos, su padre referido Don Lequiel Estrella Fuentes, se obligó a ser fiador y principal pagador de su hijo, y renunció en el acto todas las leyes, fueros y privilegios que pudieran favorecerle referentes a la garantía que prestaba. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1889 a '90, y estimada de conformidad y arreglada a la necesidad de esta población, y de las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerdan: Que

se fija al público por quince días según ordena la ley municipal, y trascurridas, con diligencia que lo acredite y proclamación que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal =

Seguidamente se presenta por el Sr. Presidente a los tres. concurrentes la cuenta rendida por el agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Esteban Sierra y Herrera, correspondiente al primer semestre del actual año económico, comprensiva de los sueros realizados y de los pagos y hechos por el mismo en dicho periodo. Examinada por la corporación municipal con el mayor detenimiento, y encontrándola de omni iure a lo que se le tiene ordenado, acuerda: aprobarla, explicándole los sueros y pagos realizados por el mismo a los capítulos correspondientes del presupuesto del corriente ejercicio, y al de imprentos diez pesetas importe de las facturas para el cobro de la renta de las inscripciones y transferibles que por este municipio =

En acto seguido se dio también cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia de catorce del actual, número noventa y tres en la que se ordena a la corporación, que en virtud a una instancia que la misma promovió en el año de mil ochocientos sesenta y dos en solicitud de excepción en concepto de aprovechamiento común del Valde de nombrado Giráldez, se remita a la superioridad cuantas diligencias se hallan practicadas desde entonces y a la fecha y que consten en el expediente municipal para unirlas al expediente que al efecto se instruye. Interada la corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente, así como de refrenda comunicación, por lectura que de ella hizo, y el Secretario, después de una detenida discusión por unanimidad acordó: que conociendo la corporación de antecedentes sobre dicho expediente, comisionara al Sr. Secretario D. Hermenegildo Douro y Esparte, para que se constituyese



en Badajoz y en las oficinas correspondientes se entere del estado del mencionado expediente y aduna y gestione sobre otro expediente que debe seguirse sobre otros terrenos de igual aprovechamiento situados en la cordillera de Sierra que pertenecen de tiempo inmemorial a las tres Villas de Valle, La Lameca e Higuera y no a los propios de Oliva de Henda y con los datos que recoge de dicha oficina el Sr. Presidente remita los antecedentes necesarios y existan en el archivo municipal: Sea a D. Hermenegildo Douros se le abone la suma de cien pesetas y por todos los gastos que se lepan ocurran en el viaje, sin que tenga derecho a reclamar mayor cantidad por exceso de gastos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la Sesion, firmandola los tres concurrentes, de que certifico =

Pedro Rebollo Julian Quintan Manuel Ramos
 Cecilio Murillo

Juan Ramos Antonio Benitez Juan de Luna

Elaboro Huete Quintin Rodriguez

Hermenegildo Douros

Sesion ordinaria del dia 16 de Mayo del 1890. rectifica
 sion del alistamiento

Sres. concurrentes

- Pedro Rebollo Aguacil
- Julian Quintan
- Cecilio Murillo
- Juan Ramos
- Antonio Benitez

En la Villa de Higuera de la Sierra a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales y de la misma, los sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rebollo Aguacil, quien declinó abierta la Sesion con lectura de la acta que fué aprobada. Seguidamente mencionada Sr. Presidente

D. Aciliforo Estrada Mora
" Quintán Rodríguez Berquero

te manifiesto, que se estaba en el caso de dar cumplimiento al artículo cuarenta y siete de la Ley de Reclutamiento y cumplimiento del sujeto siguiente, que dijimos

que hoy último Domingo del mes actual, se lleva a efecto la rectificación del alistamiento, para cuyo acto se han llevado y cumplido todos los requisitos que mencionada disposición determina así como las que previene el artículo cuarenta y seis de indicada ley, según se acordó por el cuerpo municipal en la Sesión ordinaria de doce del corriente. Entre otras las señoras y concejales de la mocion del Señor Presidente, así como de las disposiciones y legales referentes al acto, acordando que por mí el Secretario se leyera en alta voz el alistamiento y verificada así se hicieron las reclamaciones siguientes:

Por Don Pedro Sanchez Rebollo se solicitó la inclusión en el alistamiento del presente año de su nieto José Sanchez Pava, hijo de Don Manuel e' Ines que nació en el día de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, cuya alegación acreditada con la partida de nacimiento correspondiente que le fue exhibida al interesado. El Ayuntamiento habiendo oído el dictamen del Regidor Jurídico le declaró incluido en el presente alistamiento con la conformidad de los interesados.

Por Esteban Peña Gourel se solicitó la exclusión del nombre de Julian Peña Lopo incluido en el alistamiento con los nombres de Julian Mora Lopo, el cual falleció el treinta de junio del año de mil ochocientos setenta y uno. Acreditada esta alegación por los libros del Registro Civil de este Juzgado, correspondientes a la sección de defunciones, que estaban sobre la mesa, el Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Jurídico le declaró excluido del alistamiento con la conformidad de los interesados.

Por Estanislao Stella Lopo se reclamó la exclusión del alistamiento del año actual del nombre de Estanislao

fol. 11



Exortu Estrella Rajudo, por haber fallecido el día dos de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, atendida esta alegacion con los libros del Registro Civil de esta Purgada, correspondientes a la Seccion de defunciones, el Ayuntamiento siendo solo el dictamen del Regido Sindico, se declara excluido del abastamiento con la conformidad de los interesados.

Fue habiendo otras reclamaciones que ha en el Ayuntamiento acordó, que se cite por edictos a los nuevos compradores en el abastamiento para que el día nueve de Febrero proximo a las nueve de la mañana se presenten en las basas consistoriales de esta Villa para la clasificacion y declaracion de soldados, sin perjuicio de la citacion personal por papelito duplicada, segun esta mandado. Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la los pres. concurrentes, de que certifico =

Pedro Pebo 11077 Julian Quintan Manuel Ramos



Agustín Mendez
Juan Ramos Antonio Benitez Juan de Cruz
Antonio Aranda Quintin Rodriguez
Romualdo Porras

Sesion ordinaria del día 2 de Febrero de 1890 =
Pres. concurrentes.

En la Villa de Higuera de la Serena a dos de Febrero de mil ochocientos noventa, reunidos en el Salon de Sesiones de la

- D. Julian Benito Nuñez
- " Seguidillo Fuentes
- " Manuel Ramos Nuñez
- " Juan Ramos Dábila
- " Antonio Benito Segobia
- " Juan de Tenca Coronado
- " Telesforo Arate Mora
- " Quintín Rodríguez Berquero

basas constitucionales de la misma los tres del Ayuntamiento que al unísono se expresan, a la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rebollo Aguacero, quien declaró abierta la sesión en lectura de la orden que fue aprobada. Tambien se leyeron los Proclamas oficiales de la presente sesion y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen acordó se les diese puntual cumplimiento.

En seguida acordó el Ayuntamiento la distribución de fondos para el presente mes en la forma siguiente:

Capítulos.

1º	Costes del Ayuntamiento	487-91
2º	Policia de seguridad	8-35
3º	Instrucción pública	215-41
4º	Beneficencia municipal	1-66
5º	Obras públicas	25-"
6º	Concesion públicas	23-85
7º	Cargas	164-71
8º	Supervisos	49-"
	<u>Total</u>	<u>998-85</u>

No habiendo otros asuntos de que tratar se celebró la sesion firmandola los tres convenientes, de que certifico:



Pedro Rebollo Aguacero Julian Benito Nuñez Manuel Ramos Nuñez
 Seguidillo Fuentes Antonio Benito Segobia Juan de Tenca Coronado
 Juan Ramos Dábila Telesforo Arate Mora Quintín Rodríguez Berquero

Sesion extraordinaria del dia 8 de Febrero de 1890 =

En la Villa de Higuera de la Serena a ocho de Febrero de mil ochocientos noventa, reunidos en el salin de sesiones de las bases constitucionales



- Julian Benito Nuñez
- Manuel Ramos Nuñez
- Sequiel Murillo Fuentes
- Juan Ramos Pabla
- Antonio Benito Segobia
- Juan de Dios Coronado
- Telesforo Estrate Mora
- Quintín Rodríguez Barquero

de la misma, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, previa especial convocatoria en la forma prevenida por la vigente Ley Municipal, para esta hora de la mañana de la mañana, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Rebollos Aguacía, quien declaró abierta la sesión.

Seguidamente mencionado Sr. Presidente manifestó, que cual se expresaba en referidas cédulas de convocatoria, la reunión tenía por objeto dar cumplimiento al artículo cinco y cuatro de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, que trata de la lectura y verse definitivo del alistamiento rectificado, contra el cual se hicieron las oportunas reclamaciones, resultas por la corporación en sesión del día veinte y seis de mayo próximo pasado, con la conformidad de los interesados y sin que desde entonces se halla producido alguna otra dada lectura a mencionado alistamiento en otra, clara e inteligible voz, por mi el Secretario, de orden del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó, como definitivamente rechazado el alistamiento con los veinte noventa y alistados, sin que pueda hacer se en el alteración de ninguna clase, puesto que no hay incidentes pendientes; y para la mensura de los noventa en el día de mañana nombraron a Pedro Fernandez Aguacía, letrado del ejército, a el cual se le gratificará la suma de seis pesetas del capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio, pero habiendo otros asuntos de que tratar, por no comprender otros las cédulas de convocatoria, se levantó la sesión firmando la los tres convenidos,



de que certifico =
 Pedro Rebollos, Julian Nuñez, Manuel Ramos,
 Sequiel Murillo,
 Juan Coronado, Antonio Benito, Juan de Dios,
 Telesforo Estrate, Quintín Rodríguez,
 Telesforo Estrate, Manuel Ramos



Acta de clasificacion y de-
claracion de soldados =

Pres. concurrentes.

Don Pedro Rebollo Aguacio
" Julian Benítez Nuñez
" Manuel Ramos Nuñez
" Sequiel Merillo Fuentes
" Juan Ramos Dábila
" Telesforo Frate Mora

En la Villa de Higuera de la Sierra a nueve
de Febrero de mil ochocientos noventa, reunido
su Ayuntamiento, compuesto de los hys. que al
margen se exponen en el folio de sesiones de
las bases constitucionales de la misma, bajo la
presidencia del tenor Alcalde Don Pedro Re-
bollo Aguacio, quien declaró abierta la sesion
con lectura de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se procedió a depurar la
insuficiencia de los tres concejales concurren-
tes por permitidos con los usos, resultando no
haber ninguna con ellos.

En acto seguido dispuso el tenor Presidente, por su
verifico, por vía del infrascripto secretario, se diese lectura en alto, cla-
ra y inteligible con á los capitulos setimo, octavo y noveno de referida
ley, Reglamento y cuadro de exenciones físicas, con el fin de enterar
á los individuos de la corporacion y para inteligencia de los interesa-
dos. También compareció el tallador nombrado Pedro Fernandez
Aguacio, natural y vecino de esta villa y licenciado del ejército,
al cual procedió, de orden del tenor Presidente y en cumplimiento
to al artículo setenta y cinco de la ley á practicar el reconoci-
miento de la talla, y certifico hallarla conforme y arreglada
al sistema métrico decimal, tal que se tuvieron conforme á los
individuos del Ayuntamiento. Subintax de la manera expresada.
todas las formalidades preliminares, se procedió á verificar la
declaracion y clasificacion de soldados del presente año, ejecutau-
dome en la forma y con los resultados siguientes.

Número 1.º Antonio Merino Aguacio. Tallado resultó con la de un metro
seiscientos cuarenta milímetros. Preguntado si tenía que hacer al-
guna alegacion, su padre Don Merino Aguacio manifestó no te-
ner nada que exponer. El Ayuntamiento oido el dictamen del
Regidor Rudio le declaró soldado portable, con la conformidad
de los interesados.

Número 2.º Pedro Merino Benítez. Tallado resultó con la de un metro seis-
cientos cinco milímetros. Interrogado si tenía que hacer alguna
alegacion, manifestó no tener nada que exponer. El Ayuntamiento



N. 0.125.862

fol 13



oido el dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado sortea-
ble, con la conformidad de los interesados.

Número 3. Manuel Merino Cortado. Hallado resultó con la de un metro quin-
cientos setenta milímetros. Preguntado si tenía que hacer alguna alega-
cion, manifestó ser hijo único de viuda pobre a quien
mantener, cuya alegacion no podia acreditarla en este acto. El
Ayuntamiento, oido el dictamen del Regidor Sindico, le declaró
pendiente de justificacion, devolviendole los terminos hasta el diez
veinte y tres del actual para que lo verifique, con la conformi-
dad de los interesados.

Número 4. Antonio Quintanilla Carrasco. Hallado resultó con la de un me-
tro sesientos cinco. Preguntado si tenía que hacer alguna alega-
cion, manifestó su padre José Quintanilla Segobia que dicho menor
padre de palpacion y al corazon. El Ayuntamiento oido el
dictamen del Regidor Sindico, dejó el conocimiento de la execucion
alegada a la Junta Diputacion Provincial, a quien compete
la resolucion de la misma, con la conformidad de los interesados.

Número 5. Antonio Segobia Carrasco. Hallado resultó con la de un metro
seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Preguntado si tenía
que hacer alguna alegacion, manifestó su padre Leon Segobia
Hoyano no tenía nada que exponer. El Ayuntamiento oido el
dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado sortea-
ble, con la conformidad de los interesados.

Número 6. Ramon Merino Calderon. Hallado resultó con la de un metro
seiscientos cincuenta milímetros. Preguntado si tenía que hacer al-
guna alegacion, manifestó no tenía nada que alegar. El Ayunta-
miento oido el dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado sor-
teable, con la conformidad de los interesados.

Número 7. Juan Gregorio Benato Salgado. Hallado resultó con la de su metro quinientos ochenta y tres milímetros. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, manifestó su madre Doña Juana Salgado, que su dicho hijo era niño de vida pobre a quien mantiene, cuya alegación no podía justificarse en este acto. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Jurídico, se declaró pendiente de prueba, dando de termino para que la justifique hasta el veinte y tres del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 8. Antonio Murillo Valera. Hallado resultó con la de su metro quinientos ochenta milímetros. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, manifestó su padre Don Estiguel Murillo Estrada no que el propio era quebrado y pobre y por consiguiente impedido para trabajar, cuya pobreza no acreditaba en este acto. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Jurídico, se declaró pendiente de prueba, dándole de termino para que la justifique hasta el día veinte y tres del actual, en el cual sea reconocido, con la conformidad de los interesados.

Número 9. Estiguel Rodríguez Torres. Su padre Don Clemente Rodríguez Barquero manifestó que dicho su hijo se encontraba en la actualidad estudiando en Sevilla sin que se halla sido posible el presentarse hoy, y alegaba que dicho niño estaba enfermo del pecho. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Jurídico acordó que dicho niño se presente a ser hallado el Domingo próximo diez y seis del actual, y en cuanto a la exención alegada por el padre, que se deje su resolución a la decisión de la Real Diputación Provincial, a quien compete el conocimiento de las mismas, con la conformidad de los interesados.

Número 10. Estiguel Merchan Estegueras. Hallado resultó con la de su metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, manifestó su padre Manuel Merchan Estegueras no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Jurídico se declaró soldado de Forta-
leza, con la conformidad de los interesados.



174

Número 11. Antonio Maria Aguado Alvarado. Hallado resultó con la de un metro setecientos catorce milímetros. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, manifestó su madre Juana Alvarado que es hijo de viuda pobre a quien mantiene, consumiendo la circunstancia de ser único, cuya excepción no podía acreditarse en este acto. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sr. D. Juan, le declaró pendiente de justificar, dándole de término hasta el día veinte y tres del actual para que lo justifique, con la conformidad de los interesados.

Número 12. José Maria Rojas Alvarado. Hallado resultó con la de un metro cuatrocientos cincuenta milímetros. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, manifestó no tener nada que exponer. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sr. D. Juan, le declaró totalmente exento del servicio militar activo, con la conformidad de los interesados.

Número 13. Estanislao Valera Aguado. Hallado resultó con la de un metro quinientos noventa milímetros. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, manifestó su tío Francisco Valera que dicho su tío es hijo único de viuda pobre a quien mantiene; pues si bien tiene otro mayor de día y siete años llamado Santiago Valera Aguado, este se encuentra cubriendo plaza en el servicio militar activo por su cuenta en el Regimiento Infantería de Álava, de guarnición en Badajoz, y cuya alegación no acredita en este acto. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sr. D. Juan, declaró a dicho su tío pendiente de prueba, dándole de término hasta el día veinte y tres del actual para que lo justifique, con la conformidad de los interesados.

Número 14. Jacinto Juan Laureano Morano Benítez. Hallado resultó con la de un metro cuatrocientos milímetros. No teniendo nada que alegar. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sr. D. Juan, le declaró totalmente excluido del servicio militar activo, con la conformidad de los interesados.

Número 15. Leocadio Regio Gallego Menéndez. Hallado resultó con la de un metro trescientos milímetros. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, manifestó no tener nada que exponer. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sr. D. Juan, le declaró totalmente excluido del servicio militar activo, con la conformidad de los interesados.



allegacion, manifestó no tener nada que exponer. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado sortea-
ble, con la conformidad de los interuados.

Número 16. Pedro Dabila Martines. Hallado resultó con la de un metro
seiscientos ochenta y siete milímetros. Preguntado si tenía que ha-
cer alguna alegacion, manifestó su padre Juan Dabila Pijo.
lito que era hijo unico de padre pobre y sexagenario á quien man-
tenia y que él bien tenía otro hermano mayor de diez y siete años,
Antonio Dabila Martines, este se encuentra sirviendo personalmente
te por su quarte en el ejército activo, Requiriendo Prefectura de ella
va de quancion en badin, y cuya excepcion no justificaba en
este acto. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico,
le declaró pendiente de justificar, dandole de termino para que
lo renfiere hasta el veinte y tres del actual, con la conformidad
de los interuados.

Número 17. Feliano Machis Frutos. Hallado resultó con la de un metro
quinientos ochenta y seis milímetros. Preguntado si tenía que ha-
cer alguna alegacion, manifestó su padre Juan Machis no tener
nada que exponer. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor
Sindico le declaró soldado sortea-
ble.

Número 18. Juanito Hermosa Sanchez. Hallado resultó con la de un me-
tro quinientos noventa y seis milímetros. Preguntado si tenía
que hacer alguna alegacion, manifestó su tío D. Emanuel Sanchez
harcia no tener nada que exponer. El Ayuntamiento oído el
dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado sortea-
ble.

Número 19. Antonio Chirra Navarro. Hallado resultó con la de un metro
seiscientos cincuenta y unico milímetros. Preguntado si tenía alguna
excepcion que alegar, manifestó inutil ó manca de la mano izquierda
de y por consiguiente impedido para trabajar. El Ayuntamiento oído
el dictamen del Regidor declaró que si el caso sea reconocido ante
la buena Diputacion Provincial á quien compete la resolucion
de la excepcion alegada, con la conformidad de los interuados.

Número 20. José Sanchez Navarro. Su padre Don Emanuel Sanchez harcia man-
ifesta que le es imposible concurrir á este acto por hallarse fuera de



N. 0.125.845

fol. 15



muys sufriendo un padecimiento del pecho que le tiene postrado en cama, motivo de exencion en su concepto; tiene ademas la vista derecha perdida por completo y la izquierda con un tumor de una amaurosis que le constituye en casi en un estado de ceguera. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sr. D. D. acordó que dicho caso se presentara para ser fallado el dia veinte y tres del actual, y en cuanto a las exenciones alegadas que sea reconocido ante la Excm. Diputacion a quien corresponde el conocimiento de la misma, con la conformidad de los interesados.

Remplazo de 1897.

Numero 1.º Juan Pascual Aguas baronesa Nuevo, su hijo Antonio Nuevo Rebollo manifesto que dicho caso conueno en la actualidad la misma exencion de los casos anteriores de su hijo unico de vida pobre a quien mantenian, lo cual no justificaba en este acto. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sr. D. D. le declaró pendiente de prueba, con la conformidad de los interesados.

Numero 2.º Florentino Juan Alonso Bellado barasco. Manifesto que su hijo unico de vida pobre a quien mantenian, cuya exencion no justificaba en este acto. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sr. D. D. le declaró pendiente de prueba, con la conformidad de los interesados.

Numero 3.º Segunda Julia Chato baronesa. Bellado resultó con la de su hijo unico de vida pobre a quien mantenian, cuyo caso no justificaba en este acto. El Ayuntamiento...



oido el dictamen del Regidor Súdico se declaró pendiente de prueba, dándole de termino hasta el veinte y tres del actual para que la justifique, con la conformidad de los interesados. Numero 12. Jacinto Manuel Camuena de Machis. Por su hermano José Camuena se manifiesta que á dicho moro le asiste la misma excepcion de los años anteriores de ser hijo único de padre y sexagenario y pobre é impedido para trabajar á quien mantiene, cuya excepcion no justificaba en este acto. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Súdico, le declaró pendiente de prueba, dándole de termino hasta el veinte y tres del actual para que la justifique, con la conformidad de los interesados.

Numero 13. Juan Bautista Narajo Reuter. Su padre Francisco Narajo reprodujo en favor de su hijo la misma excepcion de los años anteriores de ser unico de padre pobre é impedido para trabajar á quien mantiene. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Súdico, se declaró pendiente de justificacion, dándole de termino hasta el veinte y tres del actual para que lo justifique y en cuyo dia será reconocido el exponente, con la conformidad de los interesados.

Numero 14. Juan Manuel Moyano Lavo. Reprodujo ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y si bien tiene otro hermano mayor de diez y siete años llamado Jacinto Lavo, este está impedido para trabajar, cuya excepcion no justificaba en este acto. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Súdico, se declaró pendiente de justificar, dándole de termino para que lo justifique hasta el veinte y tres del actual, en cuyo dia será reconocido el hermano Jacinto, con la conformidad de los interesados.

Numero 15. Pedro tutorio Telesforo Legobia Kelollo. Reprodujo la misma excepcion de los años anteriores de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario á quien mantiene, la cual no justificaba en este acto. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Súdico, se declaró pendiente de prueba, dándole de termino para que



la justifique hasta el veinte y tres del actual, con la conformidad de los interesados

Recopilación de 1888

Número 3. Lequibel Ramos Mellado. Reprodujo la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de viuda pobre a quien mantenía. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Suárez le declaró pendiente de justificar, dándole de término hasta el veinte y tres del actual para que lo verifique, con la conformidad de los interesados

Número 4. Tutorio Luis Leon Merchán Mota. Manifestó que se bien había desaparecido la excepción del año anterior de ser hijo único de padre pobre e impedido, le ha sobrevenido por consecuencia de la defunción de aquel la de ser hijo único de viuda pobre a quien mantenía, la cual no justificaba en este acto. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Suárez le declaró pendiente de justificar, dándole de término hasta el veinte y tres del actual para que lo verifique, con la conformidad de los interesados

Recopilación de 1889

Número 2. Tutorio Francisco Memis Rojas. Reprodujo la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de viuda pobre a quien mantenía, cuya alegación no justificaba en este acto. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Suárez le declaró pendiente de justificación dándole de término hasta el veinte y tres del actual para que lo verifique, con la conformidad de los interesados

Número 4. Caudato Aguacil Becillo Flores Benítez. Reprodujo la misma excepción del año anterior de ser hijo único de viuda pobre a quien mantenía, cuya excepción no justificaba en este acto. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Suárez, le declaró pendiente de justificación, con la conformidad de los

interesados y p[ro]curandole el termino para que lo verifique has-
ta el dia veinte y tres del actual.

Número 10. *Benito Echeto Fernandez*. Reprodujo la misma execucion del
año anterior de estar impedido de la p[er]misa de media por pade-
cer una coxera en el hueso de la misma. El Ayuntamiento
oido el dictamen del Regidor S[er]nido, dispuso que dicho of[er]moso
fuese reconocido ante la Excm[ta] Comision Provincial, a quien
compete el conocimiento de la misma, con la conformidad
de los interesados.

Número 11. *Pedro Severiano Herrera Carrasco*. Hallado resulto con lap
de un metro quinientos cincuenta y dos milimetros. Alego
haberle sobrevenido la excepcion de ser hijo unico de padre im-
pedido y pobre a quien mantiene, cuya alegacion no justi-
ficaba en este acto. El Ayuntamiento oido el dictamen del
Regidor S[er]nido, le declaro pendiente de justificar, dandole el
termino hasta el veinte y tres del actual, para que lo verifique
en cuyo dia sera reconocido el padre de dicho moro, con la confor-
midad de los interesados.

Número 12. *Francisco Segobia Portales*. Hallado resulto con la de un me-
tro quinientos cuarenta y tres milimetros. Su padre Pascual Segobia
alego que desde el año anterior se habia sobrevenido la excepcion
de ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar, la cual
no justificaba en este acto. El Ayuntamiento oido el dictamen del
Regidor S[er]nido, declaro a dicho moro temporalmente excluido, sin pre-
juicio de que justifique la excepcion sobrevvenida, para lo cual se le
dio de termino hasta el veinte y tres del actual con la conformidad de
los interesados.

Fue habiendo otro moro que juzgo, se dio por terminado
el acto firmando los tres concurrentes y tallador, de que certificar

Pedro Pablo Botz *Julian Quintanilla* *Manuel Ramos*

Sequitos *Juan Ramos*

El tallador

Pedro Hernandez

Salvador Arata

Donnigildo Dono



17

Sesión ordinaria del día
16 de Febrero de 1890

Mes. Concomitantes.

D. Julián Benítez Muñoz
" Serafín Murillo Fuentes
" Juan Ramos Pabita
" Antonio Benítez Alegria
" Juan de Luna Coronado
" Celestino Frate Mora
" Quintín Rodríguez Barquero









En la Villa de Higuera de la Serena a die y seis de Febrero de mil ochocientos noventa, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, a la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Muñoz Benítez de Alcalde Don Julián Benítez Muñoz, por enfermedad del propietario, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. También se fueron las disposiciones que

contienen los Boletines oficiales de la presente semana y enterado el Ayuntamiento acordó se les prestara el debido cumplimiento.

Seguidamente mencionado Sr. Presidente expuso que obraban en poder del Sr. Alcalde los recibos salariales de las Contribuciones territorial e industrial, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, y en tal virtud se estaba en el caso de nombrar recaudador de las mismas, en razón a que Don Diego Ramos Murillo que había nombrado ha cesado en el cargo de Concejil, no obstante ha habido manifestado verbalmente deseaba fuera relevado del cargo. Enterados los tres concomitantes de lo expuesto por el Sr. Presidente, tras una breve discusión por unanimidad acordaron: Nombrar recaudador de expuestas contribuciones a Don Quintín Rodríguez Barquero, Concejil de la actual corporación, el cual preste el cargo, ofreciendo el cumplimiento con la mayor diligencia; y que sin demora se publicaran edictos en esta Villa y se inserte otro en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber a los contribuyentes en esta localidad, que la recaudación voluntaria estará abierta del veinte, al veinticinco del presente mes y seis al siete de Marzo proximo, por

dejar hacer las cuotas sin recargos los que sea lo hubieren hecho
en el primer periodo =

Inmediatamente el Señor Presidente manifestó, que
estando señalado para el proximo Domingo la resolución de
las incidencias pendientes de quintas del actual recemplar, y
estaba en el caso, de que los reconocimientos facultativos que hu-
bieran de practicarse se verificaran por otro profesor de medici-
na y cirugía y no por el titular de esta Villa, en razón a' estar
este interesado en el presente recemplar, teniendo el cuerpo mu-
nicipal de la mocion del Señor Presidente, así como de las
condiciones y del contrato celebrado con el titular de esta villa,
por unanimidad acordaron: Que se haga saber a' Don Manuel
Sánchez García, profesor de medicina y cirugía titular de esta villa,
que siendo de su obligacion los reconocimientos de los defectos que
corren en los asuntos de quintas, segun se estipula en la condicion
quinta del contrato celebrado con la corporacion, disponga lo ne-
cesario para que en expresado dia se presente en esta y en las Casas
Consistoriales otro profesor que le supla en los reconocimientos, y en caso
contario el Ayuntamiento lo hará a su costa. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levantó la Sesion firmando la los pres. con-
sules, de que certifico =

Julian Quintanilla  Juan Pardo 
Antonio Benítez  Juan de Tena  Manuel Amos 
Juan Rodríguez  Hermenegildo Dorcas 
Pres. 

Sesion ordinaria del dia
23 de febrero de 1890 =

Pres. concurrentes.

D. Pedro Rebollo Aguaciro
" Julian Benítez Nieto
" Manuel Ramos Nieto
" Manuel Benítez Nieto
" Antonio Benítez Legobia

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte y tres
de febrero de mil ochocientos noventa, reunidos en
el sala de sesiones de las Casas Consistoriales de
la misma, los pres. del Ayuntamiento que al man-
gen se expresan, a la hora de la y diez de la mañ-
na, bajo la presidencia de el Sr. Alcalde Don Pedro
Rebollo Aguaciro, quien declara abierta la Sesion con lec-
tura de la acta anterior que fue aprobada p. unanimidad
de fueron las disposiciones que contienen los 130 Articulos



oficiales de la presente. remova y enterados los tres. del. etq. tamento de la y disposiciones que continen. acordó se cumpliere.

Seguidamente mencionado Sr. Presidente expuso y el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se hiciera se por la D. Juan Ramos Dávila, concejal de la actual corporacion y recaudador que ha sido del impuesto de consumos, ruidos las cuentas de dicha recaudacion desde que fué nombrado hasta fines del año economico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve para lo cual se le da el termino de quince dias.

tambien acordó la distribucion mensual de fondos

Capítulos para el año proximo, en la forma siguiente	Realtad.
1º Gastos del Ayuntamiento	487-91
2º Policia de seguridad	8-33
3º Instruccion pública	215-11
4º Beneficencia	1-66
5º Obras públicas	25-"
6º Beneficcion pública	20-83
7º Cargas	164-71
8º Supremitos	75-"
Total	998-85

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmandola los tres. concejales concuerdemente, de que entendi

Pedro Rebolloz Juan Nieto Manuel Ramon

Ezequiel Merilla Quintin Rodriguez Adelfonso Alvarez

Antonio Bonitez

Manuel Gil de Pardo

Seniora D. Mariana del Ayuntamiento de la Villa de Figueras de la Serena a diez

Pres. concurrentes.

- D. Pedro Rebollo Aguaciao
- " Julian Revilla Nünca
- " Manuel Ramos Nünca
- " Cequiell Murillo Fuentes
- " Juan Ramos Dabila
- " Celestino Estrate Mora

de el año de mil ochocientos noventa, reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan, en la noche del día de la mañana, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Rebollo Aguaciao, quien declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada. Tambien lo fueron los Relejos

oficiales de la presente semana y enterada el Ayuntamiento acordó se le prestara el debido cumplimiento.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su nombrada al efecto para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa a noventa y uno, y estimandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena la Ley Municipal, y trascurridos, con diligencia que lo demande y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandola los tres concurrentes, de que

certifico =

Pedro Rebollo Aguaciao Julian Revilla Nünca Manuel Ramos
 Cequiell Murillo Fuentes Juan Ramos Celestino Estrate Mora
 Don Manuel Gil de Pardo

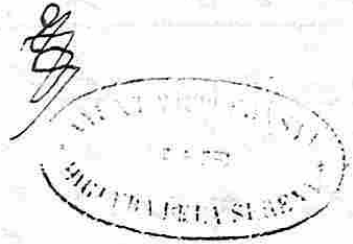


Sesion ordinaria del dia 23 de Mayo de 1890 =

Pres. Concurrentes.

- D. Pedro Rebollo Aguaciao
- " Julian Revilla Nünca
- " Cequiell Murillo Fuentes
- " Juan Ramos Dabila
- " Celestino Estrate Mora
- " Don Rodriguez Marquero

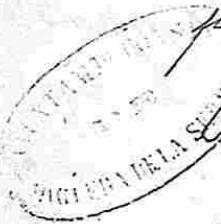
en la Villa de Higuera de la Serena a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Rebollo Aguaciao quien declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada. Tambien



se leyeron los Boletines Oficiales de la presente semana y entre
ellos los tres del Ayuntamiento de las disposiciones que contienen
acuerdo se les presentara el debido cumplimiento =

Visto y examinado por el cuerpo municipal el repartido
del impuesto de consumos y sus recargos formado por la Junta
repartidora para el actual año economico y encontrado a jus-
tado a las disposiciones legales, acordó: Que se expusiera al publi-
co por término de ocho dias hábiles en la Secretaría Municipal
para que los contribuyentes pudieran examinarle y eleccion las
reclamaciones conducentes en el indicado periodo, eleccion
do las que se produjeran trascurrido que sea =

En intermision el Ayuntamiento acordó en-
tornar al Señor Presidente para que se constituya en
la Capital de Provincia y gestione en las oficinas de
Hacienda se tramite con la posible brevedad el expediente
sobre excepcion de la renta del terreno de Sivalta, cuya
excepcion se solicita por este Municipio en el año de mil
ochocientos sesenta y dos y para que reclame del Señor Ab-
gado del litado los documentos que obran en su poder y
en los que se funda el derecho de excepcion que se tiene
solicitada, ^{pagable ciento cincuenta pesetas de imprenta por los gastos}
y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion firmando la los tres. Concejales convenientes
de que certifique = letra hueca = pagable ciento cincuenta
pesetas de imprenta por los gastos = todo vale



Pedro Rubio
Juan Sanchez
Julian Prieto
Quintan Rodriguez
Alfonso...
Hernandez...
Dorado

Señal ordinaria del día
30 de Mayo de 1890 =

- Asi. Concomitante.
- Don Pedro Rebollo Aguacía
 - " Julián Benítez Nieves
 - " Cecilio Estrella Fuentes
 - " Juan Ramos Dábila
 - " Celestino Arrate Alora
 - " Quintín Rodríguez Marqués

En la Villa de Higuera de la Serena, a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los Pres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Rebollo Aguacía, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada. Tambien lo fueron los Decretos oficiales de la presente semana y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contiene, acordó se le preste el debido cumplimiento =

En intersección se dio cuenta de la Circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia de quince del actual por la que se señala a los pueblos de la misma el día en que se ha de celebrar ante la Comisión Provincial el juicio de exenciones prevenido por el artículo ciento dos de la vigente Ley de Reclutamiento, correspondiendo a este pueblo el día diez de abril inmediato para los mozos del actual reclutamiento y para los de los tres resemplares anteriores el día treinta de abril, y en tal virtud se estaba en el caso de disponer la citación de los mozos que debían concurrir a dichos actos y a la vez nombrar comisario conductor de los mismos. Interados los Pres. conveientes de la mocion del Señor Presidente, así como de referida Circular por lectura que de ella hizo el Secretario de orden del Señor Presidente, despues de una detenida discusion por unanimidad acordaron: Que se convoquen a los mozos del actual reclutamiento y a los de los tres resemplares anteriores para el día seis y veinte y seis de indicado mes de abril respectivamente a las ocho de la mañana se presenten en las Casas Consistoriales de esta Villa por medio de edictos, sin perjuicio de la citacion personal por papetita duplicada, segun actas de los mozos, los cuales van a cargo del Comisionado Don





123

fol. 26

Pedro Rebollo Aguacío, Alcalde Ordinario que no tiene fin
 compatibilidad en interés en el recemplaro al cual se le grat
 ficará del capítulo proveyo artículo sexto del presupuesto en
 gastos comenta la suma de setenta y cinco pesetas por todos
 los gastos que se le puedan originar en el viaje y para el
 socorro de los mozos que tengan que marchar a la Capital
 con tal objeto =

También se acordó la distribución mensual de fondos

Capítulo para abril proveyo, en la forma siguiente =	Pesetas =
1º Gastos del Ayuntamiento - - - - -	484-91
2º Policía de Seguridad - - - - -	8-33
3º Instrucción pública - - - - -	219-11
4º Beneficencia - - - - -	1-66
5º Obras públicas - - - - -	25-11
6º Concesión pública - - - - -	20-89
7º Cargas - - - - -	164-71
8º Subvenciones - - - - -	75-11
Total - - - - -	998-85

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesión firmandola los tres. Concejales concurrentes, de
 que certifico =

Pedro Rebollo Aguacío, ^{2º} Jefe de Expediente Municipal
 Juan Ramos
 Rufino Arriaga
 Quintín Rodríguez
 Hermenegildo Ponce
 tío.

Sein ordinaria del día }
 de abril de 1990 }
 en la Villa de Higuera de la Serena a
 días de abril de mil ochocientos noventa y;



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Pres. concurrentes.

- D. Pedro Rebollo Aguacío
- " Julian Goñieta Múñica
- " Manuel Ramos Múñica
- " Lequeio Murillo Fuentes
- " Juan Ramos De Abila
- " Telesforo Estrate Mora
- " Quintín Rodríguez Barquero

remiados en el salon de sesiones de las Casas Con-
sistoriales de la misma, los Res. del Ayuntamiento
suscrito que al margen se expresan, a la hora de
las diez de la mañana, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Pedro Rebollo Aguacío,
quien declaró abierta la Sesion con lectura de
la anterior que fué aprobada. Intercedida la com-
pacion, por propia lectura, de las disposiciones que
contienen los Boletines Oficiales de la presente
sesion, acordó se les prestara el debido cumpli-
miento.

En su intermision el Señor Presidente manifestó, que en
cumplimiento a lo que preceptua el Reglamento de 19 de Julio de 1888,
el dia primero del actual se confeccionó la matricula del Subvencion
industrial para el proximo año economico de 1890-91, sobre cuyos con-
tas habia recargado el 16 p.º para municipales, en conformidad con
el presupuesto votado para dicho ejercicio. Intercedido el Ayuntamiento
de la manifestacion del Señor Presidente acordó estar perfecta-
mente conforme con dicho recargo, puesto que el mismo es el vota-
do en el presupuesto para el ejercicio proximo venidero.

Seguidamente por el Señor Presidente se expuso: Que el
edificio que hoy existe en esta Villa destinado a escuela pública
propiedad de este municipio, sito en la Plaza de la Constitu-
cion numero once de gobierno, resulta inapropiado para que los alum-
nos concurren a la misma; en cuya atencion y haciendose eco
de las reclamaciones hechas por la Junta local de primera ense-
ñanza, y constandole que Don Narciso Villar Ramagorria
esta Ovejería, se muestra algun tanto dispuesto a realizar un
cambio o permuta del citado edificio con la casa que el mismo po-
see de su propiedad, en la Calle del Principe Alfonso numero por-
tado de gobierno, la cual reúne condiciones excelentes para el
vicio de que se trata proponia desde luego al Ayuntamiento
la celebracion del indicado contrato, si bien conveiente y para
la consecucion de la autorizacion del Señor Gobernador, de
la regla segunda del artículo ochenta y cinco de



pl. 21

277

la Ley Municipal siguiente. Tomada en consideracion la anterior propuesta por convenir todos los tres. Concejales en que la actual casa destinada a escuela se encuentra inhabitable por su estado ruinoso, mientras que la indicada del Don Patricio Villar, cuya capacidad y condiciones son conocidas y es bajo todos conceptos inmejorable para el respectivo destino y para que en ella pueda haber un aula de los profesores, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que por el Sr. Alcalde y de una manera formal, se invite al Don Patricio Villar para que manifieste si se halla dispuesto a verificar la permuta de ambos edificios y encase a fin de que se proponga las condiciones bajo las cuales habrá de celebrarse el contrato; cuya contutacion se hará constar en el expediente que al efecto se instruya, para que, dando cuenta de ella a la Corporacion, resuelva lo que considere mas oportuno =

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandola los tres. concurrentes de que certifico =

Pedro Rubio Novas Julian Quintanilla Eusebio Merillas
 Juan Ramos Felisforo Armatz

Se sigue autorizada este acuerdo don Quintin Novas
 que por Manuel Ramos =

Hermenegildo Ponce

Sres. Concejales.

- D. Pedro Rebollo Aguacío
- " Julián Huerta (Huera)
- " Manuel Ramos (Huera)
- " Cecilio Murillo Huerta
- " Juan Ramos Dávila
- " Felipe Estrate Mora
- " Juan Rodríguez Barquero

Srs. del Ayuntamiento que al margen se en-
juncan, en el Salón de Sesión y de las Casas Co-
nstitucionales de la misma, a la hora de las diez
de la mañana, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Pedro Rebollo Aguacío, quien
declaró abierta la Sesión con lectura de la em-
pues que fué aprobado. También los fueron de-
cretados oficiales y de la presente semana y
enterado el Ayuntamiento de las disposi-
ciones que contiene, acordó se le presten

el debido cumplimiento.

Dada cuenta del escrito presentado por Don Patricio
Villar Paragoria de esta vecindad, manifestando estar conforme
desde luego en verificar el contrato de permuta que acordó inter-
se la corporación en su acuerdo del día seis del corriente, a las
veces que propone dicho interesado y somete a la aprobación de la
misma las bases bajo las cuales estaría dispuesto a realizar el cambio
de las fincas de que se trata, el Ayuntamiento después de una
breve discusión en que los Sres. Concejales tomaron parte y con-
vinieron en lo aceptables que eran las condiciones y propuestas por
el referido Don Patricio Villar, de unanime conformidad
acordó aprobarlas sin modificación alguna y que al con-
tarse así al interesado se le requiriera para que en el término
no de tercero día designe el punto que le corresponde, para que
en unión del de este municipio D. Juan José Tenorio Sánchez
que como práctico nombra la corporación, por no haber argui-
teos ni maestros de obra y en esta población, procedan sin de-
morar a reconocer y apreciar las condiciones de ambos edifi-
cios y señalar su valor en venta, prestando al efecto ante el
Sr. Alcalde y Regidor Rúrico, con asistencia del referido
interesado la oportuna declaración, de la cual se dará cuenta
en el Ayuntamiento para los fines y consiguientes.



fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmandola los tres concurrentes, se que certifica

Pedro Rebollo Aguacía Julian Fuentes

Cesquiel Muriello Juan Ramos

A don Jofre Estrate, teniente de fiscal de la Real Audiencia de Sevilla, don Quintín Rodríguez y don Manuel Ramos

Herminigildo Ponce

Sesión ordinaria del día 20 de Abril de 1880

Señores concurrentes.

- Don Pedro Rebollo Aguacía
- Julian Fuentes
- Manuel Ramos
- Cesquiel Muriello
- Juan Ramos
- Jofre Estrate
- Quintín Rodríguez

En la Villa de Higuera de la Tenua a veinte de abril de mil ochocientos ochenta, reunidos los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pedro Rebollo Aguacía, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior y seguidamente hizo uso de la palabra el concejal Don Quintín Rodríguez para manifestar que no estaba conforme con la venta y que firmaba la presente

acta sin estar conforme con la otra, adviniendo a dicha manifestación el concejal don Manuel Ramos por no estar tampoco conforme.

En acto seguido el señor presidente manifestó que llegaba la época de dar principio a las operaciones y preliminares para formar el expediente de adquisición de medios de hacer efectivo el pago de consumos para el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa a noventa y uno, y a tal vista se estaba en el caso de proceder al nombramiento por sorteo de los nueve criados que en unión al concejal

habían de efectuarse y al efecto estaba sobre la mesa de todos los contribuyentes incluidos en el repertorio

de expresado impuesto de consumos dividido en tres clases mayor,
mediana e inferior, la cual fue examinada por el cuerpo mu-
nicipal y estando conforme, se procedió al sorteo por clase y al
efecto se entraron en un cantero preparados al efecto los papetes
de los contribuyentes por clase y reuniéndose suficiente número
pese a la extracción dió el resultado siguiente

- 1.^a clase { Don Esteban Portales Ramos
" Clemente Rodríguez Barquero
" Esteban Bonifacio Teja
- 2.^a clase { Don Santiago Comasero Macho
" Pablo Mellado Merchán
" Diego Mellado Rodríguez
- 3.^a clase { D. Hilario Coude Valor
" Pedro Ramajo Carruana
" Esteban Bueno Rebollo

En cuyo estado quedaron designados los nuevos asesores
en la forma prevenida, acordando el Ayuntamiento que se le
haga saber este nombramiento para su aceptación.

Seguidamente refirió Señor Presidente manifestó que
se encontraba aprobado el reparto del impuesto de consumos del cor-
riente ejercicio y a tal virtud se estaba en el caso de proceder al
nombramiento de recaudador del mismo para que inmediatamente
se procediera a su cobranza. Citarados los tres. del Ayunta-
miento de la manifestación del Señor Presidente, después de
detenida discusión por unanimidad acordó nombrar al Concejal
Don Julián Benítez Pérez, recaudador de referido impuesto
previa la correspondiente (la correspondiente) fianza que puestas
en el expediente respectivo y será aprobada inmediatamente por
el cuerpo municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión firmandola los tres. concurrentes, de q



certifico = letra pariteris = la correspondiente = No vale

Pedro Pablo Wolff, Julian Quintan, Manuel Barro,
Esquias Muello, Ambrosio Benites, Felisforo Estrate,
Quintin Rodriguez, Hermenegildo Dorado

sesion extraordinaria del dia 23 de Abril de 1890 =

Pres. Concejales.

Alcalde Presidente

D. Pedro Rebollo Iguacio Concejales.

- Don Julian Benites Chinos
Manuel Barro Chinos
Esquil Muello Fuentes
Juan Barro Dabala
Antonio Benites Segobia
Juan de Luna Coronado
Felisforo Estrate Moras
Pres. asociados.

- D. Santiago Canasero Estachio
Pablo Mellado Merchau
Alejandra Rodriguez Barquera
Antonio Nuevo Rebollo
Antonio Romero Luna

En la Villa de Higuera de la Serena a veintey tres de Abril de mil ochocientos noventa, reunidos en el salon de sesiones de las Casas Comunitarias los Pres. Concejales y asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Excmo. Don Pedro Rebollo Iguacio, se declaro abierta la sesion publica extraordinaria para que habian sido convocados en forma legal, la cual, dijo, tenia por objeto proceder a la aprobacion de medios legales para hacer efectivo el encubramiento de consumos y sus recargos y el correspondiente a la sal en el proximo ano economico de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno.

El mismo tenor Presidente mandos que se dia cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a esta poblacion por la superioridad para el ejercicio comunitario.

ó sea de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos
noventa, del cual es preciso partir para las referidas operacio-
nes, por no haberse todavía señalado por la Superioridad el
del unidécimo y sin perjuicio del resultado que pueda ofrecer
tal señalamiento. Verificado así por mí el Secretario, la cor-
poración quedó enterada, acordando por unanimidad que
dichos cupos, importantes el de consumos y matos mil ochocien-
tos ochenta y siete y setenta y cinco céntimos y trescien-
tos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco céntimos el de la sal, fue-
sen los que servirían de base y punto de partida en todas
las cuentas que se habían de adoptar en esta reunión de
el expresado motivo, con suya el recargo municipal que para
gastos de interés común tiene acordado la Junta Municipa-
l en el presupuesto formado para el próximo ejercicio de
obra en la Superioridad para su aprobación, sobre el cupo de
consumos antes mencionado. Dada lectura al capítulo
sexto del Reglamento provisional de recibo y pago de Huesca
de mil ochocientos ochenta y nueve que trata de los medios
para realizar las corporaciones municipales el importe de
los encabezamientos, así como de los artículos cuartos de la
Ley de diez y seis de Huesca de mil ochocientos ochenta y
co y diez de la de diez de Julio de mil ochocientos ochenta
y ocho y demás disposiciones referentes al asunto de que
se trata, de cuyas disposiciones fue enterada minuciosa-
mente la corporación, hicieron uso de la palabra los Hrs. Con-
cejales y adjuntos, emitiendo por su orden cada cual la opi-
nion que creyó mas conveniente á los intereses del munic-
pio y teniendo en cuenta la situacion y condiciones de
la naturaleza del impuesto acordaron



destituir el medio de esta administración municipal y el p
amieudo con exclusiva, por considerarse el primero altamente p
gravoso y perjudicial, e incalificable el segundo. Por tanto
viene a declarar que el medio mas breve sencillo y hacende
ro y por el que desde luego adoptaba la corporacion, era
el del amieudo a venta libre de los derechos de todas y
las especies de tarifa, incluso la del por termino de tres a
ños, bajo las condiciones que el Ayuntamiento por si acuer
de señalar para la mejor seguridad y cumplimiento del con
trato con sujecion a las disposiciones del capitulo septimo
del Reglamento citado, sin perjuicio de intentar previamente
los encubramientos parciales y o gremiales de que trata el
capitulo octavo de aquel con los cosecheros, fabricantes, tra
tantes y especuladores de las especies sujetas a derechos,
por termino de un año, dando a los gremios un plazo de
cinco dias para que los propongan, y de no tener efecto se
proceda sin dilacion alguna a la celebracion del amieudo
expresado, anunciando la subasta con diez dias de antici
pacion y llevando las formalidades procedidas, al efecto se
separaron a determinar los tipos o presupuestos respecti
vos de todos y cada uno de los articulos o especies, distri
buyendose entre ellos el importe total del encubramiento, de
cuyas operaciones ha resultado fiel y exacto el que se ha
ce contar en el estado demostrativo que por separado se
suscriben los tres. Alcaldes y Jueces con el infrascrito se
extiende. Y considerando que los medios adoptados anterior
mente dieron resultado negativo por falta de licitadores en
las subastas que se celebran acordó que se acuda al re
partimiento eventual como ultimo medio de recaudacion, sin



pl. 25

la anterior que fué aprobada. También lo fueron las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la presente semana, y enterada la Corporación acordó se respetara el debido cumplimiento =

Seguidamente se dió lectura de la declaración presentada por los peritos prácticos designados al efecto en el expediente que se instruye sobre permuta entre este Ayuntamiento y Don Patricio Villar Barraigona de esta necesidad, de la casa-escuela que el primero administra de la pertenencia del municipio, sita en la Calle de la Clara de esta Constitución número once y la que este último posee en propiedad en la Calle del Príncipe número número primero, en cuya declaración se hace constar la extensión superficial y condiciones de una y otra finca, así como su valor en renta, que asciende la primera a quinientas pesetas y la segunda a catorce mil pesetas. En su vista e insistiendo el Ayuntamiento en llevar a efecto el contrato bajo el precio señalado y condiciones convenidas entre el interviniente y la Corporación, de unánime conformidad se acordó elevar el citado expediente con copia del presente acuerdo a la aprobación del Señor Gobernador Civil de la Provincia, previo informe de la Excm. Comisión Provincial, con sugerencia a lo dispuesto en la regla segunda del artículo ochenta y cinco de la Ley Municipal; y que una vez obtenida dicha aprobación, se proceda a la celebración del contrato, previa la formación del correspondiente expediente de transferencia del crédito consignado en el presupuesto comunitario para las nuevas obras de las Casas Comunitarias para este objeto como asunto de mayor urgencia, y una vez obtenida.

se entreguen al Don Patricio Villar trece mil quinientos
puntas en el acto del otorgamiento de la correspondiente
escritura

En acto seguido se dio cuenta de la fianza prestada
por Don Julian Benítez Núñez para garantizar el cargo de recau-
dador del impuesto de consumos del comiute ejercicio y entendiéndose
de ella la corporacion acordó aprobarla por ser bastantes

sin interrupcion el Ayuntamiento por unanimidad
acordó nombrar recaudador de las contribuciones de territorial y
subsidio del comiute ejercicio a Don Julian Benítez Núñez

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesion firmandola los tres. Concejales concurrentes, de que
certifico =



Pedro Rebo Negro Julian Guerra
Ezequiel Escudillo Juan Ramos
Antonio Benítez
Juan de Teva
Remunegildo Duran
pro.

Sesion ordinaria del dia
11 de Mayo de 1890 =

Pres. concurrentes.

- P. Pedro Rebo Negro
- " Julian Benítez Núñez
- " Manuel Ramos Núñez
- " Ezequiel Escudillo Escudillo
- " Antonio Benítez Escudillo
- " Juan de Teva Coronado

En la Villa de Higuera de la Tenua a Once del
Mes de mayo de mil ochocientos noventa, reunidos en el salon
de sesiones de las Casas Concejales de la misma,
los tres. del Ayuntamiento que al margen se expresan,
bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Pedro Rebo
Negro, quien declaró abierta la sesion en virtu-
ra de la orden que fue aprobada. tambien fue
leida la extraordinaria celebrada en veinte y tres del
Abril p[ro]p[ri]o y el Ayuntamiento acordó aprobarla en
liquidacion. refrendo por. el Alcalde. manifesto a los tres. Concejales
que se acordó nombrar una persona que en

Juan de Teva Coronado



Comision del Ayuntamiento se presentara en la Capital de Provin-
cia, e impere en la Diputacion de fondos provinciales lo que este ayun-
tamiento adeuda por contingente, en las cosas del Tesoro el recaudo
de por el cuarto trimestre de las contribuciones territorial y subvino,
presentacion de las listas de descubiertos a la D^{ca} de Con-
tribuciones y a la vez gestione los asuntos que tenga pendiente
la corporacion en las oficinas provinciales. Interada la corpora-
cion por unanimidad acuerdo, nombrar al Concejal Don Gregorio
Munillo Fuentes para tal objeto abonandosele de su p^{er}sona
por la suma de ciento setenta y cinco p^{er}tos por todos los
gastos que se le puedan originar en el viaje, sin que tenga de
recho a mayor suma por exceso de gastos.

Seguidamente el Ayuntamiento acordo la distribucion ma-

Capitulos. mal de fondos para el presente mes, en la forma sig^{ta} = P^{er}tos.

1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	487-91
2 ^o	Policia de Seguridad	8-33
3 ^o	Instruccion publica	215-41
4 ^o	Beneficencia	1-66
5 ^o	Obras publicas	25-"
6 ^o	Conceccion publica	20-83
7 ^o	Cargas	164-71
8 ^o	Impremitos	45-"
Total		998-85

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sion firmandola los tres. Conueentes de que certifico =

Pedro Caballero Julian Quintan Manuel Naranjo
Eusebio Carrillo Antonio Benito Juan de Torres
Bernardillo Douro

Sesion ordinaria del dia } en la Villa de Higuera de la Serena
de 18 de Mayo de 1880 = } veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos



Pres. concurrentes.

- Don Julian Quintanilla
- " Manuel Ramos
- " Sequiel Estrella Fuentes
- " Antonio Quintanilla Segobia
- " Juan de Luna Coronado
- " Primitivo Rodriguez Berquero

cuarenta y nueve, reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Quintanilla, en funciones de Alcalde por enfermedad del Sr. D. declaro abierta la sesion con lectura de la acta que fue aprobada. Tambien se leyeron las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordo se les pretere el debido cumplimiento =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firmandola los Sr. Concejales, de que certifico =

Julian Quintanilla Manuel Ramos
 Sequiel Estrella Antonio Benitez Juan de Luna
 Primitivo Rodriguez Berquero



Sesion ordinaria del dia
 8 de Junio de 1890 =

Pres. Concurrentes.

- Don Pedro Rebollo Aguascal
- " Julian Quintanilla
- " Sequiel Estrella Fuentes
- " Juan Ramos Doble
- " Antonio Quintanilla Segobia

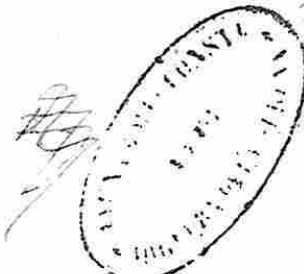
En la Villa de Higuera de la Sierra a ocho de Junio de mil ochocientos noventa, reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rebollo Aguascal, quien declaro abierta la sesion con lectura de la acta que fue aprobada. Tambien se leyeron los Boletines Oficiales de la presente semana y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen acordo se les pretere el debido cumplimiento =

Inmediatamente el Sr. Presidente manifesto que debia procederse al anuncio de hueras de verano de la Real Orden de este Municipio, instruyendose al efecto el oportuno expediente de hueras para el efecto de que se acuerde el precio municipal, la tasa de los puntos



N. 0.125.573

fol. 20



sueldo de lo expuesto por el Señor Presidente después de una detenida discusión por unanimidad el acuerdo; autorizó al Señor Presidente para que instruya el oportuno expediente bajo las condiciones administrativas siguientes:

Primera: Que dicho aprovechamiento ha de dar principio el día en que se publique el remate y se reciba la autorización para hacerlo del Señor Subcomisario Jefe del distrito forestal y ha de terminarse el día treinta de Septiembre del presente año.

Segunda: Que no han de admitirse mayor número de caberías del ganado lanar que el que concierden los puntos suficientes para hacer el aprovechamiento y durante el mismo han de trabajar en el terreno de dicha Dehesa, siendo cargo en ella el ganado de la labor del vecindario.

Tercera: Que se saque a subasta este aprovechamiento el día que al efecto se señale por el Señor Gobernador Civil de la Provincia.

Cuarta: Que una vez aprobado el expediente y satisfecho el día por ciento del importe del remate, este se consignará en el fondo municipal por el rematante el mismo día en que principie el aprovechamiento.

Quinta: Será de cuenta del rematante todos los gastos que se originen en la instrucción de este expediente.

En la interrupción mencionada Señor Presidente manifestó, que en la autopsia practicada al cadáver de Elijas Pava Comuna de esta vecindad, hallado en el camino que de esta Villa se dirige al de la inmediación del Valle, se había hecho un gasto de cincuenta pesetas, en la compra de una mesa y otros efectos necesarios, cuyos auxilios había reclamado verbalmente al Señor Alcalde Municipal de esta Villa por conducto de



El Secretario Don Patricio Villar Bernabeu, cuyo gasto habia suplido con cantidad de los fondos municipales, puesto que la urgencia del caso así lo reclamaba, sustentado el Ayuntamiento de lo manifestado por el Sr. Presidente, después de una detenida discusion por unanimidad acordó: que se aplique dicho gasto al capítulo número uno artículo único del presupuesto de gastos corrientes.

Seguidamente se procedió a la distribución mensual de los fondos para el presente mes, a la cual han de ajustarse los pagos que give la ordenacion, en la forma siguiente:

Capítulos.		Puestas
1º	Gastos del Ayuntamiento	463-98
2º	Policia de seguridad	9-35
4º	Instrucción pública	215-48
5º	Beneficencia	1-70
6º	Obras públicas	25-00
7º	Concecion pública	20-88
9º	Cargas	164-68
	Total	1.199-98

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandola los bes. concurrentes, de que certifico =

Diego Rubio Nottz Julian Quintanilla - Encargado de la Mesa

Juan Ramos

Antonio Bernabeu

El Concejable Donoso

Sesion extraordinaria del día 10 de Junio de 1890 =

Pres. que existieron:

D. Pedro Rebollo Aguacino
 " Julian Quintanilla Nottz
 " Leopoldo Murillo Quintanilla
 " Juan Ramos De la Hita

En la Villa de Higuera de la Serena a diez días del mes de Junio de mil ochocientos noventa, reunidos en el salón de sesiones y de las Casas Consistoriales de la misma, los bes. del Ayuntamiento que al mes que se expresan, previa especial convocatoria en la forma prevenida por la vigente Ley municipal para esta hora de la y día de la materia y bajo



fol 28

la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Rebollo Aguacil,
quien declaró abierta públicamente la sesión =

Seguidamente el Señor Presidente expuso que como
a los tres Concejales contaba, el objeto de la convocatoria era fijar
definitivamente las cuentas de este Municipio perteneciente a
el año económico de mil ochocientos ochenta y seis a mil
ochocientos ochenta y nueve, que estaban sobre la mesa con el
dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Jurídico. En su virtud,
y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley se examinaron
por los tres Concejales las cuentas referidas y determinaron
fijar el cargo en veinte y seis mil trescientas setenta y cuatro
pesetas y siete centimos y la data en quince mil cuatro
cientos setenta y siete pesetas un centimo, acordando al pro-
pio tiempo que se paren las mismas y con toda su documen-
tación a la Junta Municipal para su revisión y cuenta, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley munici-
pal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado
tercer de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento
to al vecindario por medio de bando y edicto, a fin de que
cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le
ofereca y parezca =

Fue comprendiendo otras cuentas las cédulas de
convocatoria, se levantó la sesión firmando la los tres
Concejales conecuntes a la misma, de toda lo que se

el Secretario certifica =

Pedro Rebollo

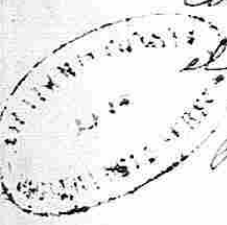
Francisco Morillo

Amor Benítez

José María Quintanilla

Juan Solano

Hermenegildo Santos



Sesión ordinaria del día
 1.º de Junio de 1890 =

Pres. concurrentes.

Don Pedro Rebollo Aguacis
 " Julián Baente Fuentes
 " Gregorio e Herillo Fuentes
 " Juan Ramos Dávila
 " Antonio Baente Legobía

En la Villa de Higuera de la Serena a 15
 quince de Junio de mil ochocientos noventa,
 reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas
 Consistoriales de la misma, los Pres. del ayun-
 tamiento que al margen se expresan, a la ho-
 ra de la 9 día de la mañana, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde, por quien se
 declaró abierta la Sesión con lectura de la
 anterior ordinaria y de la extraordinaria cele-
 brada en día del actual que fué apro-

bada una y otra. También se leyeron los Boletines oficia-
 les de la presente semana y reiterado el Ayuntamiento
 de las disposiciones que contiene, acordó se les prestara el
 debido cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó que hacia bas-
 tante tiempo se encontraban terminadas las cuentas mu-
 nicipales de esta Villa, correspondientes al año eco-
 nómico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos
 ochenta y ocho y en tal virtud, se encontraban dispues-
 tas para su remisión a la Capital de Prov. para que
 la Superioridad dictara en ellas la resolución procedente.
 Oídas los Pres. del Ayuntamiento de la manifestación
 del Sr. Presidente después de una ligera discusión por
 unanimidad acordaron: Que como medio más seguro se re-
 tieran a la Superioridad a la mano para que al efectuar
 a la capital el portero (Antonio Cardena y Helle), entre-
 gando al Sr. Gobernador Civil de la Prov. referida
 cuentas, abonaudorele por todos los gastos que se le
 puedan originar en el viaje la cantidad de sesenta pes-
 tas del capitulo once artículo único del presupuesto munici-
 pal de gastos del comercio, ejercicio económico.
 Queda habiendo otros asuntos de que tratar se

Jul. 29



Levanto la Sesion firmandola los tres Concejales concurren-
tes, de que certifico =

Pedro Rebollo Aguacero Julian Bermejo

Leopoldo Munillo Juan Ramos Antonio Bermejo

Don Juan Gil de Pardo
P.º

Sesion ordinaria del dia
29 de Junio de 1890 =

Tres. Concejales

Don Pedro Rebollo Aguacero
Julian Bermejo (Ausente)
Leopoldo Munillo Bermejo
Juan Ramos Palila
Antonio Bermejo Legola

Cula Villa de Higuera de la Serena á veinte
y dos de Junio de mil ochocientos noventa,
reunidas en el Salon de Sesiones de las Co-
sas honorificas de la misma, los tres del
Ayuntamiento que al margen se expresan
a la hora señalada, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Pedro Rebollo Agua-
cero, quien declaró abierta la Sesion con lee-
tura de la anterior que fué aprobada. Tam-
bien se leyeron las disposiciones que contienen los Boletines
oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó
se les prestara el debido cumplimiento =

En su interrupcion mencionada Señor Presidente
dió conocimiento á la Corporacion de una comunicacion
de la Administracion de la Alterna de Hacienda de esta
Partido n.º 689, su fecha 18 del actual, en la que por la su-
perioridad se ordena se presente el Sr. Presidente en la
dicha Administracion y de esta Com.ª antes del dia

Veinte del actual a practicar una liquidación del cuarenta
trimestre y bajo la multa de cien pesetas, mas como la comuni-
cación se habia recibido pasado ya el termino, ha operado para
dar cuenta de ella a la Corporacion. Dada lectura a
la mencionada comunicacion, y en virtud de Dello los bes.
del Ayuntamiento, despues de una detenida discusion por
unanimidad acordó: Fue sin embargo de haber expirado
el termino señalado para la presentacion ante la superen-
tidad del Señor Alcalde presidente puede hacerlo inmedia-
tamente con el fin indicado en la anterior comunicacion,
y una vez ultimada la operacion para que se le requiera
se dedique a recomendar el pronto despacho del expedien-
te de permuto del local escuela por la casa de Don Ma-
tineo Villar Baraigona, punto que se se sugiere el pro-
porcionar a las niñas buen local, con el fin de que propo-
se la escuela: Fue para las indicadas operaciones se
acompañe el Secretario del Ayuntamiento Don Benigno
gillo Douro y esponte, a lo que se les abonara portador
los gastos que se les ocasionen en el viaje la cantidad de
veinte setenta y cinco pesetas del capitulo de imprentas
del ejercicio corriente. Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la Sesion firmandola los bes. concejales
concurrentes, de que certifico =



Pedro Bebo 11047
Juan Ramos
Benigno Douro
Benigno Douro





sesion ordinaria del dia 29 de Junio de 1890

en la Villa de Higuera de la Sierra a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos noventa, constituidos en el Salon de sesiones de las Cortes Constitucionales de la misma, los hec. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rebollo Aguacio, por quien se declaro abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada tambien la fueron los Boletines y

Sres. Concejales.

- Don Pedro Rebollo Aguacio
- Juan Quintanilla
- Diego del Castillo
- Juan Ramos
- Antonio Quintanilla

oficiales de la presente sesion y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen, acorda se le respectara el debido cumplimiento.

Seguidamente se acordó la distribución mensual de fondos para el de Julio proximo venidero, en la siguiente forma =

Capitulos

Puntos

1º	Costos del Ayuntamiento	498-33
2º	Policia de Seguridad	8-33
3º	Policia urbana y rural	41-17
4º	Instrucción pública	215-41
5º	Beneficencia	1-66
6º	Comercio público	20-83
7º	Cargos	135-16
11º	Supervisos	83-33
Total		967-22

no habiendo otros asuntos de que tratarse levantó la sesion firmandola los hec. Concejales y concurrentes, de que certifico =



Pedro Rebelo Aguacio, Juan Quintanilla, Diego del Castillo

Juan Ramos, Antonio Quintanilla, Don Ramon de la Cruz



Señal ordinaria del día
6 de Julio de 1890

Stes. Concejales

Don Pedro Rebollo Aguacío
" Julian Beníte Muñoz
" Joaquín Estrella Fuentes
" Juan Ramos y Dabala
" Antonio Beníte Segobia

En la Villa de Higueras de la Serena á seis
de Julio de mil ochocientos noventa, reunidos
en el Salon de sesiones de la y Causa Concejales
de la misma, la hor. del Ayuntamiento
que al margen se expresan á la hora señalada,
bajo la presidencia de el Señor Alcalde Don
Pedro Rebollo Aguacío, quien declaró abierta
la sesión con lectura de la anterior que fué
aprobada. También lo fueron la Boletines
oficiales de la presente Sesión y enterada

el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen acordó
se les prestara el debido cumplimiento =

Seguidamente mencionado Señor Presidente un
sujeto á los Stes. Concejales se estaba en el caso de dar cum-
plimiento á lo prevenido en el capítulo primero del título segun-
do, de la vigente Ley Municipal, que trata de la organización
de las Juntas Municipales, que según su artículo veintay
cuatro, se compone del Ayuntamiento e igual número de
cabezas asociadas, y el sesenta y seis regla primera la época
en que se ha de dar principio á las operaciones y prelimina-
res, fijando el número de secciones en conformidad al vecin-
dario, á la cuenta y clase de riqueza del mismo, no siendo
en ningún caso menor que el de la tercera parte de las Con-
cejales. Enterada la Corporación de la manifestación del Señor
Presidente, e inteligenciadas á la vez de los artículos de la
ley concernientes al caso por lectura que de los mismos he-
ce, yo el Secretario, de orden del Señor Presidente, después
de una detenida discusión unánimemente acordó: Que
siendo uniforme en esta localidad el concepto contributivo,
procedía dividir la población en tres secciones, componiendo
la primera los contribuyentes de esta localidad que habitan
en las Calle y Plaza, Real, Pacher, Concepción, Cogolla y
Calleja, la segunda las de Plazuela, Cortillejos, Valle



Calvario, Hermita, Hospital, Piramides y Bienvenida y la tercera barriada de Mesones, Principe, Colón y Nueva y formadas con la mayor urgencia las correspondientes listas de contribuyentes con las excepciones que establece el artículo veintea y cinco de referida Ley, exponiéndose al público con la división de secciones para que examinadas por el vecindario deduzcan las reclamaciones correspondientes en el término de ocho días; que siendo nueve el número de vocales asociadas que han de elegirse, se nombren tres en cada sección, en la forma y por los trámites que previene la repetida Ley Municipal y Reglamento vigente, señalando para la designación de los mismos el día veinte y cuatro del presente próximo venidero, a las diez de la mañana, haciéndose públicos con dos días de anticipación y una hora antes en el mismo día, según se previene.

En intermención el Sr. Presidente presenta la cuenta rendida por el ayuntamiento de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Esteban Gena el mercado, correspondiente al segundo semestre del año económico pasado de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, para que examinada por la Corporación dictase sobre ella la resolución procedente. Verificada expresado examen, después de una detenida discusión por unanimidad acordó aprobarla en todas sus partes, abonándose de las capitales correspondientes del presupuesto corriente las sumas por el mismo recaudadas y satisfechas y del de imprevistos treinta pesetas importe de los frutos para el cobro de la renta de visen y para llevar los recibos talonarios del

impuesto de consumos del año a que la indicada cuenta
concorde =

Tras habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión, firmandola los tres, concurrentes, de que certifico



Pedro Rebollo Aguirre Julian Quintanilla
Juan Ramos Antonio Benito

Manuel Quintanilla
D. Manuel Quintanilla

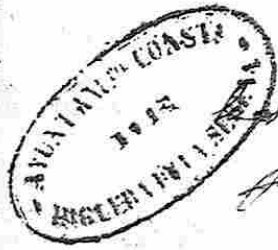
Sesión ordinaria del día
13 de Julio de 1890 =

Act. Concurrentes.

Don Pedro Rebollo Aguirre
" Julian Benito Quintanilla
" Inocencio Murillo Quintanilla
" Juan Ramos Dehila
" Antonio Benito Legola

En la Villa de Higuera de la Serena a tres
de Julio de mil ochocientos noventa, reunidos
en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales
de la misma, los tres del Ayuntamiento que
al margen se expresan, a la hora señalada, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro
Rebollo Aguirre, quien declaró abierta la se-
sión con lectura de la anterior que fué apro-
bada. También fueron leídas las disposiciones

que contienen los Boletines Oficiales de la presente semana, y
enterado el Ayuntamiento de las mismas, acordó se presen-
ta el debido cumplimiento =



Tras habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión firmandola los tres, concurrentes, de que certifico =

Pedro Rebollo Aguirre Julian Quintanilla
Juan Ramos Inocencio Murillo
Antonio Benito

Manuel Quintanilla
D. Manuel Quintanilla



Junta ordinaria del día
20 de Julio de 1890

Vos. Concejales

- Don Pedro Rebolledo Aguero
- Julian Benito Chica
- Lequil Murillo Fuentes
- Juan Ramos Dabla
- Tutoris Benito Legolia

En la Villa de Higuera de la Sierra a veinte de Julio de mil ochocientos noventa y seis Reunidos en el Salón de sesiones de las Cortes municipales de la misma, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, a las once y media de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rebolledo Aguero, por quien se declaró a vista la Sesión con lectura de los autos que fue aprobada. También

se firmó los Boletines oficiales de la presente Sesión y entre los tres del Ayuntamiento de las disposiciones que contienen acuerdo se les dio cumplimiento =

En intersección por mencionado Sr. Alcalde se dio conocimiento a la municipalidad del título segundo, artículos diez y segunda disposición transitoria de la Novísima Ley Electoral de veinte y seis de Junio próximo pasado que trata respectivamente de las personas que constituyen la Junta Municipal del curso electoral, que son los individuos del Ayuntamiento y el Alcalde del mismo vecindario que conserven la cualidad de vecinos del mismo y la época en que se han de practicar las operaciones prevenidas en el artículo doce, que han de verificarse el día último del mes actual. Dada lectura de indicadas disposiciones de la mencionada Ley Electoral e inteligencia de los tres de la corporación del Ayuntamiento de las mismas y entendiéndose la mesa los expedientes electorales y demás antecedentes necesarios para venir en conocimiento de los vecinos de esta localidad que remiten las condiciones presentes por la Ley para ser vocales de la Junta Municipal del curso de esta

Villa, del examen practica de los mismos resulta que
 expuesta Junta la han de constituir los tres de la actual
 composicion y los ex. Alcaldes de esta localidad Don Juan
 Antonio Mellado Riquero, Don Pedro Sanchez Robillo, Don
 Antonio Ramos Valera, Don Narciso Ramos Munillo, Don
 Antonio Portales Ramon y Don Felipe Sanchez Garcia,
 a cuyas tres se les convocara inmediatamente para la ins-
 tauracion de dicha Junta por el Señor Presidente; forma-
 dose la lista con la formalidad de presencias en el actua-
 lo de la para su fijacion al publico el dia treinta y uno
 del presente mes, fijandome a las once y banda haciendo saber
 que el dia quince del mes inmediato se reunira la Junta
 Municipal del Censo para oír las reclamaciones que se produ-
 can por los electores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
 va la sesion firmandola los tres con sus votos de que certifica-

Pedro Pico Mayor, Julian Fuentes Segura, Gregorio Munillo
 Juan Ramos
 Antonio Benito
 Remunegilda Ramos



Sesion ordinaria del dia
 27 de Julio de 1890 =

Pres. Concomentes.

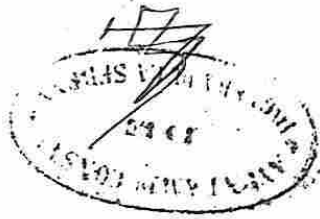
- D. Pedro Rebollo Aguacia
- " Gregorio Munillo Fuentes
- " Julian Benito Munillo
- " Juan Ramos D'Alba
- " Antonio Benito Segobia

En la Villa de Higuera de la Serena a veinti-
 te y siete de Julio de mil ochocientos noventa,
 reunidos en el salon de sesiones de las Casas
 Consistoriales de la misma, los tres que el
 margen se expresan, bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Don Pedro Rebollo y
 vario, quien declaro abierta la sesion con
 lectura de la anterior que fue aprobada.

DIPUTACION DE BADAJOZ



fol. 22



seguidamente fueron leídas las disposiciones que contiene
en los Boletines Oficiales de la presente semana, y enterados
los hes. del Ayuntamiento acordaron se les presentara el debido
cumplimiento =

En acto continuo el Ayuntamiento acordó la dis-
tribucion de fondos para el proximo mes de agosto en la
forma siguiente =

Capitulo	Forma siguiente =	Puestas
1º	Rector del Ayuntamiento	498-22
2º	Policia de Seguridad	8-33
3º	Policia Urbana y rural	4-17
4º	Instruccion pública	218-41
5º	Beneficencia	1-66
6º	Comercio pública	20-83
7º	Cargas	138-16
11º	Suprevisor	83-33
	Total	967-22



Fue habido otros asuntos de que tratar se levantó la
sesion, firmando la los hes. concernientes, de que certifico =

Pedro Rebollo Aguacia Julian Quintanilla Cecilio Morillo

Juan Ramos

Antonio Benitez
Donoso

Union ordinaria del dia de la Villa de Higuera de la Sierra a di-
ta de agosto de 1890 = En el ayuntamiento de mil ochocientos noventa y
tres concernientes reunidos en el salon de sesiones y de las Casas Co-
nstitucionales de la misma, los hes. del ayunta-
miento que al margen se expresan, a las diez

Don Julian Benítez Niño
" Lequeil Murillo Fuentes
" Juan Ramos Dabila
" Antonio Benítez Legobia
" Juan de Luna Coronado
" Tellesforo Estrada Urra
" Quintín Rodríguez Marquero

de la mañana, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Pedro Melillo Aguarico, quien
declara abierta la sesión en lectura de la ac-
tuación que fué aprobada. También lo fueron
los Boletines oficiales de la presente sesion
y enterados los tres. del Ayuntamiento de las
disposiciones que contienen acordaron se les

deberá cumplimentar =

seguidamente mencionando Señor Presidente me-
nifesto, que habia recibido por conducto de una pareja de la
Guardia Civil del Puerto de Nalamea el día dos del presente mes
a las diez de la mañana una comunicacion del Señor Gober-
nador Civil de la Provincia su fecha treinta y uno de Julio
proximo pasado, numero quinientos sesenta y dos, en la que or-
denaba la presentacion ante su autoridad el día tres del actual
de esta Alcaldia y del Secretario del Ayuntamiento con el fin de
conferenciar sobre asuntos urgentes del servicio, teniendo que con-
cluir en acto continuo el viaje a la capital el primer día de
Julian Benítez Niño y refrendo Secretario por enfermedad del
Señor Presidente, y en tal virtud proponia a la Corporacion se les
abonara los gastos originados en el viaje. Interactos los tres. del
Ayuntamiento de lo manifestado por el Señor Presidente después
de una detenida discusion por unanimidad acordaron: Que
se abonen a Don Julian Benítez Niño y Don Benigno
gildo Donoso y Esparte, Primer Teniente de Alcalde y Se-
cretario respectivamente la cantidad de veinte cincuenta
pesetas por cuenta del capítulo de imprentas del presupe-
sto corriente por todos los gastos que se les haga originados
en dicho viaje =

Sin interrupcion el mismo Señor Presidente expuso
y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que en virtud de lo
haberse ingerido aun por Don Patricio Villa Herminio, Don
Julian Burgos Oros y Diego Pava Rodriguez representantes del
Ayuntamiento se les abone la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta y

ochocientos ochenta y siete centavos por que fue enaberrada
por el Ayuntamiento por el grupo de liquidos en principio de
Noviembre proximo pasado, se proceda a la exaccion de la mis-
ma, con un 6 por ciento de de mora, por la via ejecutiva
de apremios con arreglo a los capitulos cuarto y quinto de la In-
struccion de 1888 de el Reg. de mil ochocientos ochenta y ocho,
autorizando al Sr. Presidente para la formacion del oportu-
no expediente hasta su terminacion. f. no habiendo otros asun-
tos de que tratar se levanto la sesion firmandola los hes. conuen-
ientes, de que certifico = sobre sus papeles = 10 = ~~chica~~ = todos =

vale
Pedro Rebello Agüero Julian Benitez
Manuel Ramos
Sequitillo Fuentes Juan Paez
Antonio Benitez Juan de Tena Felimon Arrote
Juan Rodriguez Hermenegildo Dominguez

Sesion ordinaria del dia
24 de Agosto de 1890 =

- Pres. Conocedores.
Don Pedro Rebello Agüero
" Julian Benitez Muios
" Sequitillo Fuentes
" Juan Ramos Deñala
" Antonio Benitez Segobia
" Juan de Tena Coronado

en la Villa de Higuera de la Serena ás
veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos
noventa, reunidos en el salon de sesiones de
las Casas Consistoriales de la misma, los hes.
del Ayuntamiento que al margen se expre-
san, a la hora de las diez de la mañana
una, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Pedro Rebello Agüero, quien declaro
abierta la sesion con lectura de la acta
por que fue aprobada. tambien fueron
leidas las disposiciones que contienen
los boletines oficiales de la presente

semana y enterado el Ayuntamiento acordó se le puestas
el dicho cumplimiento =

En acto seguido mencionado Sr. Presidente manifi-
tó que el Ayuntamiento en sesión del día seis de Julio ppdo
se ocupó de la organización de la Junta Municipal que ha de re-
gir en el presente año económico, acordando practicar los deli-
gencias preliminares para su nombramiento y que se procedi-
ra a verificarle por sorteo en la de este día, y en tal virtud
el Sr. Presidente cumpliendo con lo acordado había dado
publicidad a este suceso por medio de bando que se fijó
en el sitio de costumbre el día veinte y seis del comento y
en el día de hoy a las once de la mañana, para llevar
los requisitos preceptuados en el artículo sesenta y ocho de la
vigente Ley Municipal. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto
por el Sr. Presidente, de lo cual resulta haberse llevado los requi-
sitos legales y procedió, a presencia de los vecinos que acudieron al ac-
to, a la designación por la suerte de los nueve vocales e socios
que en unión del cuerpo municipal habían de constituir en
el presente año económico la Junta Municipal y practicando
el sorteo por secciones, dió el resultado siguiente =

1.^a Sección — { Don Esteban Estrella y Moyano
" Tomas Menis Merchán
" Narciso Cuadrado Barrena

2.^a Sección — { Don Manuel Herillo Martos
" Santiago Canaseo Macías
" Esteban Menis Estrabaz

3.^a Sección — { Don José Menis Ruano
" Pedro Ramajo Barrena
" Ramón Mellado Rebollo

Quedando en tal virtud hecho el nombramiento, el Ay-
untamiento acordó que inmediatamente se publicara el re-
sultado del sorteo, haciéndose saber el nombramiento a los ayu-
nados para que en el termino de ocho días presenten la
cuenta y oposición que crean convenientes =



folio 39

Inmediatamente se dió cuenta por el mismo Sr. Presidente de la solicitud presentada por el Concejil Don Telesforo Estrate, el cual en la que renuncia del expresado cargo de Concejil, en atencion ha venido padeciendo de dolores reumáticos articulares que le imposibilitaban el poder desempeñarle. Para la lectura de la misma por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente e inteligencia con el contenido de la misma, despues de una detenida discusion por unanimidad el Ayuntamiento acordó: Que admita desde luego, quedando satisfecha la cooperacion de su actividad e inteligencia con que ha desempeñado indicados cargos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la por los. concurrentes, de que certifico =



Pedro Rebollo
Eusebio...
Antonio Benitez

Julian...
Don...
Juan de...
Don...
Dña...



Sesion extraordinaria | en la Villa de Higuera de la Serena | fecha de agosto de mil ochocientos noventa y dos

Sres. Concejales

- Don Pedro Rebollo Aguaciro
- " Julian Benito Fuentes
- " Sequeiel Murillo Fuentes
- " Juan Ramon Dabila
- " Antonio Benito Legobia
- " Juan Tomas Coronado

reunidos en el salon de sesiones de las Cajas Consistoriales de la misma, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, previa especial convocatoria, en la forma prevenida por el reglamento municipal, para este dia y hora de las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rebollo Aguaciro

quien declaró abierta publicamente la sesion, seguidamente mencionado Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunion era el llevar a efecto el conciento general obligatorio por el grupo de liquidos, segun se expresaban las cédulas de convocatorias, y como no hubiera suficiente numero de acreedores, por no haber comparecido mas que cincuenta y cinco individuos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó levantar la sesion y que se convocara nuevamente a la corporacion y a los individuos del grupo para el dia primero de Septiembre a las nueve de la mañana, en este mismo local, firmandolo los sres. concejales, de que certifico =

Sequeiel Murillo Fuentes

Pedro Rebo 1102 Julian Fuentes

Juan Ramon Dabila Antonio Benito Juan de Luna

Hernandez Dorronsoro



Sesion ordinaria del dia 11 de Agosto de 1925 en la Villa de Higuera de la Sierra a las tres y una cuarto de mil ochocientos noventa y tres.

reunidos en el Salón de sesiones de las cosas Comunitarias de
la misma, los tres, del Ayuntamiento que al margen se expresan,
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Rebollo Aguado,
quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue
aprobada. También se leyeron los Boletines oficiales de la pre-
sente semana y enterada y los tres, convenientes de las disposiciones
que contienen acordaron se les fructara el debido cumpli-
miento =

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que
en comunicación fecha treinta y uno de Julio próximo pasado,
del Señor Gobernador Civil de la Pro^{va} ordenó de inmediata presen-
tación ante el Gobierno de Pro^{va} al Sr. Presidente y secretario
de la Corporación y en tal virtud se citaba en el caso de reintegrar
a los mismos y el importe de los gastos que han origi-
nados. Enterada y los tres, convenientes de la manifestación
hecha por el Señor Presidente después de una detenida
discusión por unanimidad acordaron: Que en concepto
de reintegro de los gastos de expresado viaje se les abro-
usó a Don Julián Benito Pérez y Don Hermenegildo
Dono la suma de veinte cincuenta pesetas, según con-
taba del acuerdo de día de Agosto último, cuya ejecución
correspondía al Sr. Presidente, cuya cantidad jamás tan-
pronto se realice fondo correspondiente al presupuesto
del corriente ejercicio =

En interrupción manifestó el Señor Presidente
que habiéndose realizado por la contribución territorial
y subvenciones una gran parte de los descubiertos, se citaba en el
caso de efectuar un ingreso en arca del tesoro, en concepto
de este municipio adeuda por contingente Pro-

vicial e Instrucción pública perteneciente al año con-
 venio de 1889-90 y en llegando el caso de efectuar también
 el ingreso y proporción a la corporación se forma de efectuarlos
 Interados y los des. del Ayuntamiento de la manifiestacion
 del Señor Presidente despues de una detenida discusion por
 unanimidad acordaron: Nombrar al Sr. Presidente para que
 en union del secretario del municipio lo comisionen a la
 capital y hagan los ingresos respectivos en las oficinas de
 Hacienda y Diputacion Provincial, pagandolos por todos y
 los gastos de viaje ciento setenta y cinco pesetas del capita-
 lo de imprentos del presupuesto comunita y sin que puean
 reclamar mayor cantidad por exceso de gastos =

En acto seguido se aprobo la distribucion men-
 sual de fondos para el proximo Octubre en la forma sig^{ta} =

Capitulos	Pesetas
1º Gastos del Ayuntamiento - - - - -	498-33
2º Policia de seguridad - - - - -	8-33
3º Policia urbana y rural - - - - -	41-17
4º Instrucción pública - - - - -	219-41
5º Beneficencia - - - - -	1-66
7º Concecion pública - - - - -	20-80
9º Cargas - - - - -	139-16
11º Impreventos - - - - -	80-33
Total	967-22

Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
 to la sesion firmandole los des. concurrentes, de que son



Pedro Rebolloff, Julian Prieto, Manuel Ramos
 Manuel Prieto, Juan Ramos, Amador Prieto
 Comencillo Dorado



37

sesion extraordinaria del
dia primero de Julio de 1890

Pres. del Ayuntamiento

D. Pedro Rebollo Ferraz

Mariano Ramon Viver

Leopoldo Marsella Fuente

Juan Ramon Sabido

Juan de Tenes Coronado

En la Villa de Figuera de la Sena
a primero de Julio de mil noventa
y noventa, reunido en el Salon de sesio-
nes de la Casa Comunal de la villa
una Junta del Ayuntamiento que
al margen expresa precede
quinto convocatoria por folio de
meso de agosto en la sesion que
celebro el dia treinta de Agosto ultimo

dejo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rebollo Ferraz
cuius nomine da a saber publicamente la sesion. Fun-
cion con presencia a virtud de la expresada convocato-
ria los individuos que en el caso de esta localidad cose-
chan, fabrican, especulan y trafican en la especie de
liquido comprendido en la tarifa vigente de Consumos
Don Diego Ramon Marsella, Diego Mella de Rodriguez, Manuel
Ferraz y Merino, Antonio y Manuel Marsella Ramon, Juan
Fossillo Merino, Julián Ferraz y Pardo, Antonio Legobia
Merino, Francisco Carrasco Priente, Francisco Portalo
Ropero, Juan Mendro Tenes, Maria Portalo Legobia, Roman
Tenes Pardo, Francisco Maguero Cruz, Juan Antonio Merino
sillo Portalo, Antonio Gomez Portalo, Francisco Rebollo
Mellano, Juan Casanova Pardo, Luis Merino Moyano
Juan Ramon Legobia Portalo, Luis Rodriguez Casanova, Jose
Gutierrez Gomez, Joaquin Mellano Moyano y Fermi
Mellano Merino.

de lo que la expresada Junta componen el término de guerra
hata según la relación nominal de cartones el de guerra
entre respectivo, el Sr. Presidente de la Sala que legal-
mente podría adoptar acuerdo de dar el precepto de te-
niente del artículo sesenta y tres del reglamento re-
gido en su relación con el artículo siete y treinta en cuanto que
esta Sala en su sesión de veintidós de mayo que he acaudado he
procedido a citación en forma.

En tal estado el Sr. Presidente manifestó que
según los Sr. Vocales, concurrieron, habiendo podido enterarse por
el Sr. Diputado y por la contratación individual, el Sr.
terceros asociados de un número igual de constituyentes
al día anterior y de determinar los medios para su cumplimiento
coherente de compromisos correspondientes a este día
de municipal de presentarse a consumo, a cada uno
llegado el caso que se contrae la disposición once
del artículo diez de la Ley de presupuestos de veinte de
de un o doscientos o ciento y ochenta y luego de cumplidos
requisitos de la disposición de los requisitos de
proceder a formalizar el correspondiente en cabe-
ramiento general obligatorio por los de la Sala del ter-
ceros y a cargo sobre los mismos autorizada respectiva al que
prodeligido; que llegado este caso se había concurrido
el término a término por el día treinta de mayo y por
con objeto de dar cumplimiento a los artículos sesenta y
tres, sesenta y cinco y veinte y siete de exp. de reglamento
en la cual como queda expresado, no concurren en la
memoria absoluta para tomar acuerdo, dando o no
general presente, y en tal virtud se está en el caso
de que si el Sr. Presidente y Sr. Vocales, para la
sala la obligación que se le impone. No habiendo tenido
nada que exponer, por lo que se acuerda en unánime
votos el término en que había de quedar fijado el
encabramiento de que se trata, a cada uno de los que
deberá ser de la conveniente discusión de los
del Sr. Presidente siguientes.

Primera. Por virtud de este en caberamente el Ayuntamiento de la
ga al gremio la facultad de recaudar por sí durante el
ejercicio económico actual los de esta de consumo, sea
la de en la tarifa oficial la especie de líquidos que son
objeto del mismo, con sus elica, gremio municipal del orden
de y en el presente sobre esta de estable. Donde teni
endo que en el presente para ello la regla contenida en el
capítulo octavo y demás disposiciones con el conca de
ter de dicho reglamento.

Segunda. El gremio es alle en cambio obligado a satisfacer al Ayun
tamiento trimestralmente, y en los primeros cinco días
del segundo mes de cada uno de dichos trimestres la cen
ta de la suma de ochocientos veinte y nueve pesetas, treinta y cuatro
centimos que por concepto del tercio y recargo corresponden a las
especies objeto del en caberamente.

Tercera. El gremio queda obligado a recaudar los de esta y recargo
que pueden producirse por el presente, estable, sea sobre especies que
propuestas en la tarifa del impuesto.

Enterado, los señores ayuntamiento presente, de la cen
ta en condiciones no tuvieron oficio alguno que
hacer a la misma y con base a, de el precepto de la ley
y de cumplimiento y en consecuencia, la aceptación en la
misma parte. En seguida para la compare de la denig
nación de la individuo, que han de considerarse
representantes del gremio, recayendo en don Párrico Ma
tín Coronado, Francisco Pascual Barz, y Juan Martín
Tena, de la asamblea de última instancia, recayendo el cargo
que se le confiere, haciéndose sobre el presente en la forma de
esta: En su consecuencia acordaron los señores ayuntamiento que
al principio se relaciona el hace efectivo el recibo que viene
obligado a satisfacer por el medio del repartimiento, para que
se calen en la asamblea de la siguiente forma.

El Ayuntamiento de la Costa del gremio viene

obligado sero' proporcional al aumento de cantidad de especies
que cada uno de sus individuos cosechen, dentro o fuera del
termino municipal con tal que se almacenen o insto'

de acuerdo al cosecho del mismo -

Segunda. Para fijar a cada uno de las especies de cantidad, base
de la distribucion, se establecera' durante toda la época de la
recoleccion la asistencia necesaria por parte de la
comision que se represente al gremio, debiendo sujetarse
a ella en los terminos terminos que dicho Comisionario
editada y cada uno de la agremiada

Tercera. Calculando el consumo local respectivo de las especies
encabedadas en igual cantidad que las recolectadas en el
terceros, han de compensarse las extracciones, que por
lo otro se hagan con la introduccion, que se verificare
y en este concepto los representantes del gremio establezca
donde oportuna intervencion respecto de dichas extracciones
e introducciones con el fin de beneficiar de la primicia
a los agremiados, que fijen tambien el reparto

Cuarta. La formacion de este reparto corresponde a cargo de los represen
tantes del gremio asi como la resolucion de reclamacio
nes con lo que se levantará la sesion firmando la presente
acta los señores Concejales concurrentes y los individuos
o del gremio presentes que caben ha sido de que
certifico.



Pedro Bebo
Juan Ponzos Manuel Murillo
Juan de Tenas Benito Casado

Noticias portales Manuel Murillo
Señor Horvillo Gregorio

Francisco Portales Manuel Murillo
Antonio Murillo Thomas Merino

Roman Gena Manuel Murillo
Bernabé Gil





N. 0.135.692



fol. 79

Reunion extraordinaria del dia 2 de Septiembre de 1890 =

het. concurrentes.

- Don Julian Benito Pineda
- " Gregorio Morillo Fuentes
- " Juan Ramos Dabila
- " Antonio Benito Legobias
- " Juan Jose Coronado
- " Quintin Rodriguez Berquero

Contra repartidores.

- D. Prudencio Gonzalez Rebollo
- " Equacio Agaba Rebollo
- " Francisco Mellado Camaseo
- " Valentin Mellado Valera
- " Esteban Fuentes Morillo

Mayores Contribuyentes.

- D. Hilario Pineda Pena
- " Ramon Morillo Mateos
- " Manuel Morillo Mateos
- " Antonio Cortado Ramos
- " Antonio Merchán Mackis

En la Villa de Higuera de la Serena á diez de Sept^{bre} de mil ochocientos noventa, reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los het. del Ayuntamiento y Junta Pericial, asociados de igual numero de ^{mayores} contribuyentes por la contribucion territorial de este distrito, cuyos nombres se expresan al margen, previamente convocados por papeleras en la forma prevenida por la vigente Ley Municipal, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Julian Benito Pineda, por enfermedad del propietario, el que declaro publicamente abierta la sesion =

Seguidamente mencionado Sr. Presidente expuso: Que ya constaba á los het. Concurrentes el objeto de esta reunion por las cedulas de convocatoria entregadas, que era el de formular la correspondiente relacion extraordinaria de agravio ante la Aduana Provincial, por haber excedido

el gravamen de la riqueza del maximum señalado por la Ley para repartir el cupo designado en el repartimiento Provincial, al confeccionar el de esta poblacion para el corriente año economico. Consiste este exceso de tipo en que en el año anterior de 1888-1889, ascendio la riqueza cuantificada en esta localidad

a la suma de 33.156 pesetas, segun aparece del expediente confeccionado



de para el mismo, del cual reclamó el contribuyente foras-
tero Don Esteban Lervay llamado ante la Estación Provincial
en solicitud de baja de la utilidad imponible ~~que se~~
le figuraba, la cual admitida y tramitada, dicho Centro
en fecha de 1 Mayo del año próximo pasado, acordó rebajar al
reclamante de su riqueza imponible cinco mil ochocientos y
cuarenta y tres pesetas; mas como al practicarse el reparte-
miento Provincial para el presente económico la cuota
anual para el Tesoro se ha fijado por la utilidad que
acusaba el apéndice del indicado año de 1888-1889, sin disminuir
la expresada baja, de aquí que en el del presente ejercicio
ha tenido que exceder necesariamente del tipo máximo se-
ñalado por la ley. Intercediendo los señ. Concejales de este
municipio manifestado por el Sr. Presidente, y de cuanto dis-
pone el capítulo octavo del Reglamento vigente, y después
de una detenida discusión por unanimidad acordaron: Que
en efecto se ha inferido agravio á los contribuyentes de este
distrito al fijarse el cupo de contribución territorial para el Te-
soro por el concepto de nística, y procede elevar á la Superio-
ridad la oportuna reclamación extraordinaria de agravio,
prevvenida en la regla tercera del artículo ciento doce del
citado Reglamento, en razón á que de los datos estadís-
ticos que deben acompañar á la misma, se comprueba
la certeza de ser menor la riqueza líquida imponible del
corriente año, que la que se le supone en expresado reparte-
miento girado por la Estación, y si solo lo es la que amo-
jan los mencionados datos estadísticos, y de su certeza,
como del agravio inferido á la localidad se comprometen
expresamente los que suscriben á responder personalmente,





aceptando las responsabilidades que les correspondan en el pago de los gastos de comprobacion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmandola los tres. concurrentes, de que certifico = siete lunas = mayores = val



Julian Quinte *[Signature]* Eugenio Morillo *[Signature]* Juan Ramos *[Signature]*

Antonio Benitez *[Signature]* Juan de Tenas *[Signature]* Quintin Rodriguez *[Signature]*

Ignacio Alvarez *[Signature]* Francisco Mollado *[Signature]*

Esteban J. nentes *[Signature]* Valentin Mollado *[Signature]*

Antonio Garcia *[Signature]* *[Signature]*

Antonio Vazquez *[Signature]* Ramon Herrillo *[Signature]*

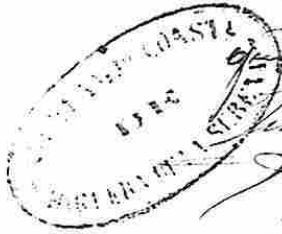
Glario Nuñez *[Signature]* Antonio Merchante *[Signature]*

Almuniñillo *[Signature]* *[Signature]*

Señor Oduero de la Villa de Higuera de la Serena a siete de septiembre de mil ochocientos noventa, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma villa los tres del Ayuntamiento que al final describo, bajo la Presidencia del Sr. D. Julian Quinte primer teniente de Alcalde en funciones y de Alcalde primero por enfermedad del propietario, quien declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada. También se fueron las disposiciones que contiene el Boletín oficial de la presente semana y entendidos de las mismas los tres del Ayuntamiento acordaron su cumplimiento *[Signature]* no habiendo otros asuntos de que tratar



se levanta la Sesión firmandola los tres. Concomitantes, de

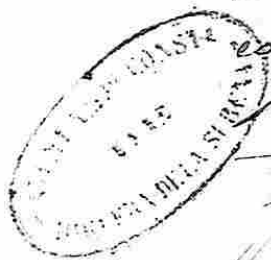


de que certifies =

Julian Quintanilla Manuel Naranjo y Juan de Dios
Juan Ramos Antonio Benitez

Hernandez Domingo
Pro.

Sesion ordinaria de la Villa de Higuera de la Serena á ca-
tore de Septiembre de mil ochocientos noventa, reunidos
en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la villa
nos los tres. del Ayuntamiento que al final suscriben,
bajo la presidencia de D. Julian Quintanilla Naranjo, primer
teniente de alcalde en funciones y de Alcalde primero, quien
declaro abierta la sesion con lectura de la anterior y de
las extraordinarias de treinta de agosto ultimo y primer
del actual que fueron aprobadas y tambien lo fueron las
disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la
presente semana y enterada la corporacion acordó se les
viera cumplimiento, y no habiendo otros asuntos se levan-
to la Sesión firmandola los tres. Concomitantes, de que certifi-



Julian Quintanilla Manuel Naranjo y Juan de Dios
Juan Ramos Antonio Benitez

Hernandez Domingo
Pro.





N. 0.129.810

fol. H1



Excmo. Sr. D. Juan de la Villa de Higuera de la Serena a veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa, reunidos en el Salon de Pleno y de las Cajas Constitucionales de la misma los tres. del Ayuntamiento que suscriben, bajo la Presidencia de Don Julian Benitez Nuñez primer teniente de Alcalde en funciones y de Alcalde primero por enfermedad de este, quien declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. tambien lo fueron los Boletines oficiales de la presente semana y enterada la Corporacion de las disposiciones que contiene acordó se les prentara el debido cumplimiento =

Seguidamente el Ayuntamiento acordó la distribucion de fondos para el mes de Octubre proximo en la forma siguiente =

Capitulo siguiente =	Puestas
1º Rentas del Ayuntamiento - - - - -	498-33
2º Policia de Seguridad - - - - -	8-33
3º Policia urbana y rural - - - - -	4-17
4º Instruccion pública - - - - -	215-41
5º Concesion pública - - - - -	20-82
6º Cargas - - - - -	125-32
	<u>Total 882-40</u>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmandola los tres. Concorrentes, de que certifico =

Julian Benitez Manuel Hornos Requies Morillo
 Juan Ramos Antonio Benitez
 Hermenegildo Douro



Señor ordinaria En la Villa de Higuera de la Sierra a cinco de octubre
de mil ochocientos noventa, reunidos en el Salón de señoras de las leyes
constitucionales de la misma los her. del Ayuntamiento que al
margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. Julian
Quinto Quinto, Primer Teniente de Alcalde en funciones de
Alcalde primero por enfermedad de este, por quien se declaró
abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.
También se fueron las disposiciones que contienen los Boletines
oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó se
las presentara el debido cumplimiento =

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que el Ayunta-
miento acordó imponer el recargo municipal del ochenta y
siete por ciento sobre las cuotas del impuesto de consumos y
exceptuar del mismo recargo a los alcoholes y aguardientes
por ser excesiva la cantidad que se consume a ellos y por la difícil
residencia en esta localidad, en donde solo existen dos
establecimientos dedicados a la venta del último líquido
y cuyos dueños son los llamados por la ley a agraviarse
forosamente con la corporación =

Tras haberse otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión firmandola los her. concurrentes, de que este



Julian Quinto Manuel Namo Guayquil Murillo
Juan Ramos Antonio Benitez
Hormuegillo Donoso
Jus. (D)



y nueva de Octubre de mil ochocientos noventa, reunida y en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento que al final suscriben, bajo la presidencia del Señor D. Julián Quintanilla Nieto, Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde primero por enfermedad de este, por quien se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. tambien se leyeron las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la presente semana, y enterados los tres del Ayuntamiento acordaron su cumplimiento. y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmando la los tres. concuerdan, de que se certifique =



Julián Quintanilla Nieto Manuel Carrero Goyes. Segundo
 Juan Ramos Antonio Benítez
 Hermenegildo Dorado

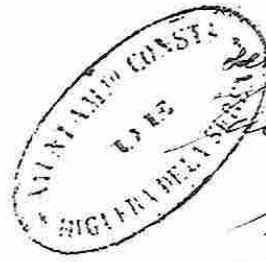
Sesión ordinaria de la Villa de Higuera de la Sierra a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa, reunida y en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento que al final suscriben, bajo la presidencia de Don Julián Quintanilla Nieto, Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde primero por enfermedad de este, quien declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. seguidamente se dió igualmente lectura de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la Provincia en la presente semana y enterados el Ayuntamiento acordaron el debido cumplimiento =



El Ayuntamiento acuerda la distribución de fondos para el próximo mes de noviembre en la forma siguiente =

Capítulos.	Pesetas.
1º Gastos del Ayuntamiento - - - - -	498-23
2º Policía de Seguridad - - - - -	8-33
3º Policía Urbana y rural - - - - -	4-17
4º Instrucción Pública - - - - -	219-41
5º Beneficencia - - - - -	1-66
6º Concepción pública - - - - -	20-83
7º Cargas - - - - -	139-16
8º Suprimentos - - - - -	83-33
Total - - - - -	967-22

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los tres concurrentes, de que certifico =



Manuel María Requena
 Manuel Ramos Antonio Benítez
 Hermenegildo Douro

Sesión ordinaria. En la Villa de Higuera de la Serena a nueve de noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos en el Salón de sesiones y de las Casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento de ella al fin suscritos, bajo la presidencia del Sr. D. Julián Benítez excmo, primer teniente de Alcalde, en función y de Alcalde primero por enfermedad de este, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada también lo fueron las disposiciones que contenían los Protocolos, oficiales y de la presente semana y el Ayuntamiento acordó se le prestara el debido cumplimiento.

Seguidamente mencionados Señor Presidente





N. 0.129.809

fol 43



del primer trimestre de las contribuciones territorial y subvenciones del presente ejercicio y para su ingreso en cargo de Tesoro así como para ingresar lo que se resta por instrucción pública, del ejercicio pasado habia dado un viaje a la Capital de provincia, cuyos gastos supagados de su pecunia propia. Leterades el Ayuntamiento de la manifestacion del Señor Presidente despues de una detenida discusion por unanimidad acordó, que se satisfagan a Don Julian Benito Armero por todos los gastos que en expresado viaje se le hallan originados la suma de ciento cincuenta pesetas del capitulo de imprentas del presupuesto comente. Se levanto la sesion y firman de q. cont.º



Julian Benito Armero Manuel Llamas Esquivel
 Juan Llamas Antonio Benicio
 Honorable D. Domingo
 Benicio

Señor Ordinario de la Villa de Higuera de la Sierra a diez seis de noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos en el Salo de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los pres. del Ayuntamiento que al final se escriben, bajo la presidencia del Señor D. Julian Benito Armero, primer teniente de Alcalde en funciones y de Alcalde primero por enfermedad de este quien declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior. También lo fueron las disposiciones



que contiene los Boletines oficiales de la presente semana y enterado el Ayuntamiento acordó se respetara el debido cumplimiento, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los tres concuerdos, de que certifico =



Julian Benta Manuel Narmos
 Juan Ramos Antonio Benitez
 Hermenegildo Dorcas

Sesión ordinaria del día
 23 de noviembre de 1890 =

Pres. concuerdos.

- D. Pedro Rebollo Aguacío
- "Julian Benta
- "Sequiál Herrilla Fuentes
- "Juan Ramos Dábilas
- "Antonio Benta Regobía

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas Conventuales de la misma, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, a la hora señalada, y bajo la presidencia del Señor Alcalde de Don Pedro Rebollo Aguacío, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. También lo fueron los Boletines oficiales de la Provincia de la presente

semana, y enterada la Corporación de las condiciones que contiene acordó se respetara el debido cumplimiento =

Seguidamente mencionado Sr. Presidente expuso a la Corporación la necesidad de proceder a el arreglo del sobrante de bienes de sujeción de la Dehesa Boyal de esta propia, con el fin de realisar algunos mejoras con que atender a las apremiantes necesidades del presupuesto de esta municipal. Enterada y los tres concuerdos de la manifestación hecha por el Sr. Presidente y despues de una detenida discusión sobre el particular, por unanimidad acordaron: Que desde luego se proceda por el dicho Sr. Presidente el oportuno expediente





fol. 114

para el aprovechamiento indicado, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera: El Aprovechamiento de leña y de virrino de la Dehesa Real de estas propiedades dará principio tan luego se apruebe por la superioridad el correspondiente expediente y se obtenga la debida autorización para efectuarlo y terminará el día treinta y uno de Mayo proximo venidero

Segunda: Dicho aprovechamiento se efectuará con el número de caberzas de ganado lanar y por el justiprecio que los señores consideren ó por el que designe el Sr. Ingeniero de Montes del Distrito forestal.

Tercera: El importe del aprovechamiento se satisfará por el rematante al dar principio al mismo

Cuarta: El rematante quedará obligado a magadear con el ganado ovino en el tiempo del arrendo en el terreno de dicha dehesa, y consentirá en la misma el ganado de labor de otros vecinos, sin que pueda hacer uso de las líneas existentes á no ser con permiso del dueño

Quinta: Serán de cuenta del rematante los gastos de este expediente.

En lo que se dio por terminada la sesión firmándola los señores asistentes de que certifico =



Pedro Rubio *Pedro Rubio* *Manuel Ramos*

Escequiel Murrillo

Juan Ramos

Antonio Benítez

Herminio Dorado

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1913 en la Villa de Higuera de la Sierra a las once y media de la tarde, reunidos en el salón de sesiones de las Cortes locales de la Diputación de Badajoz



Act. Concurrencia.

- D. Pedro Rebollo Aguacio
- " Julian Quintanilla
- " Cecilio Merillas Quintanilla
- " Juan Ramos D'Abila
- " Antonio Benitez Legobri

unijuno los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Albaladejo Don Pedro Rebollo Aguacio, quien declaro abierta la sesion con lectura de la orden que fue aprobada. tambien fueron leidas y las disposiciones que contienen las Boletines oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordo se les presentara el debito cumplimiento.

seguidamente el Ayuntamiento acordo autorizada a Don Hermenegildo Donoso y representante para que en representacion del Ayuntamiento se presentara en la capital de provincia e ingresara en las oficinas de Hacienda la recauda en el periodo voluntario del segundo trimestre por las contribuciones de territorial y subvenciones del comercio ejercido, que tiene el pronto despacho del expediente de permuto instruido por el cuerpo municipal del local de escuela y Casas Consistoriales en la casa del vecino de esta Villa Don Patricio Villar, pendiente de conclusion desde temas ultimos y cuando otros asuntos tenga pendiente este negocio en aquellos centros, abonandose por todos los gastos que pueda originarse en el viaje la suma de ciento cincuenta pesetas del capital de impuestos del presupuesto de gastos del comercio ejercido. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firmandola los tres concurrentes, de que certifica =



Pedro Pablo Noya Julian Quintanilla Manuel Man...

Cecilio Merillas
Antonio Benitez

Juan Ramos

Hermenegildo Donoso

Señal extraordinaria del } en la Villa de Higuera de la Sierra a los diecinueve
 dia 11 de Diciembre de } de mil ochocientos noventa, reunido en el local
 de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma



N. 0.129.808

fol. 48



Rebollos, puestas en un Ayuntamiento, de Badajoz, de 18 de Agosto de 1890, en virtud de la convocatoria que se hizo en la forma prevenida por la vigente ley Municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Pablo Aguado, quien declaró abierta la sesión con lectura de la ante...

Seguidamente se dio cuenta de disposiciones de los Boleines oficiales de la Provincia y enterado el Ayuntamiento de la que ordena el ingreso en caja de los sueros y cosas por venir al cumplimiento del Año acuerdo comisionen para ello y para que presida el sorteo que se celebrará en la Plaza Militar de la ciudad el día catorce del actual a Don Hermenegildo Donoso y aporte el que presentará el día trece, señalada para la entrega en caja de dichos sueros, en un cuartel de la Plaza los documentos necesarios para dicho objeto; haciéndose saber a los interesados sueros y por medio de edicto que se fijará en el sitio acostumbrado de esta localidad y por citación personal a los mismos, según previene las disposiciones vigentes, por si desean concurrir a dichos actos, pueden verificárselos a expensas de su propio peculio, abonando al Comisionado por todos los gastos que se le ocasionen en el viaje la suma de veinticinco pesetas del capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos comunes.

Y no comprendiendo otros asuntos la convocatoria se levantó la sesión firmando a los tres concurrentes de que certifica =

Padre Pablo Hozy, Julian Quintero, Manuel Marro, Juan Ramos, Antonio Benitez, Hermenegildo Donoso



sesion ordinaria del dia
21 de Diciembre del 1890.

En la Villa de Higuera de la Horca a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y

Tres concurren.

- 8. Pedro Rebollo Aguacia
- " Julian Reute Navea
- " Cecilio Merillo Jueces
- " Juan Ramos Diable
- " Antonio Reute Legaria

reunida en el Salon de sesiones de las Casas conistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento to que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rebollo Aguacia, quien declaro abierta la sesion con lectura de la acta de la sesion que fué aprobada. Tambien fueron leidas las disposiciones que contienen los Reglamentos oficiales de la presente semana, y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contiene, acordó se las presentara el debido cumplimiento.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó la distribucion de fondos para el presente mes en la forma siguiente = Puestas.

Capitulos		Puestas.
1º	Gastos del Ayuntamiento	49 - 33
2º	Policia de seguridad	28 - 33
3º	Policia urbana y rural	4 - 17
4º	Instruccion pública	215 - 41
5º	Beneficencia	1 - 66
7º	Concecion públicas	20 - 83
9º	Cargas	138 - 16
11º	Imprevistos	183 - 33
	Total	1,087 - 22

En intermision el Ayuntamiento acordó anterior a Don Julian Reute Navea, primer teniente de Alcalde, para que se presente en la capital de Provincia y liquide con la Administracion de contribuciones el recargo municipal suscitado en anca y del tiempo impunto sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles, el timo y ganaderia y sobre las del estabido industrial en el año economico de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa y en el caso de realizarse lo que se adeude al municipio por intereses y conceptos, lo ingrese en la caja de primera recaudacion de la Provincia para el pago de las obligaciones de este ramo, gestionando ademas los asuntos pendientes en las oficinas provinciales, abonandole por todos los gastos de viaje.



Lo sumo de cuenta cuarenta y cinco pesetas del capítulo de imprentas del presupuesto de gastos corrientes =

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la los Sres. concurrentes, lo que certifica =

Pedro Ribolloff, Julian Quintanilla, Manuel Pizarro



Cecilio Morillo
Antonio Benítez

Juan Pizarro

Tomás Gil de Sotomayor



sesion ordinaria del día
4 de Enero de 1891.

Señores concurrentes.

D. Pedro Melillo Ignacio
Julian Martin Nunez
Manuel Ramos Guin
Juan Ramos Lázaro
Juan de Trua Bonavado
Seguril Muiñillo Fuentes

En la villa de Higuera de la
Serena a cuatro de Enero de mil
ochocientos noventa y uno, reu-
nidos en el salon de sesiones de
las Casas consistoriales, los seño-
res del Ayuntamiento que al
margen se expresan, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde Don
Pedro Melillo Ignacio y con
asistencia de sus el Secretario
accidental, se leyó y fue apro-
bada el acta de la anterior.

Acto seguido por el señor Pre-
sidente se dio cuenta a la Corporacion de
la renuncia que del cargo de Secretario de
la misma que venia desempeñando ha
presentado con fecha treinta de Diciembre
último Don Florencio Gil de Donato y Pon-
te, por haber sido nombrado para el car-
go analogous del Ayuntamiento de la inme-
diata villa de Halamca y habiéndole aceptado,
la Corporacion municipal enterada de
dicha instancia por unanimidad acordó
acceder a lo solicitado, admitiéndole la di-
misión; y nombrar para que le sustituya
interinamente en dicho cargo a Don Gre-
gorio Barro y Caballero, natural y vecino
de Campanario, persona que reúne las con-
diciones necesarias de inteligencia y acti-
vidad para su desempeño, el cual estando

presente acepta el nombramiento, proveyendo cumplido bien y fielmente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio cuenta de la correspondencia y Partes oficiales de la semana y entendido el Ayuntamiento de sus disposiciones acordó se les prestara el debido cumplimiento, levantándose la sesión que firman los señores concurrentes, de que certifico. =

Pedro Rebollo ~~Ignacio~~ ~~Julian Meriten~~ Manuel Ramos
Juan Ramos Juan de Tenas
Patrasio Gillego Gregorio Murillo
Gregorio ~~León~~ ~~León~~

Sesión ordinaria del día
11 de Enero de 1891.

- Señores concurrentes.
- « Pedro Rebollo Ignacio
 - « Julian Meriten Meriten
 - « Manuel Ramos Meriten
 - « Juan Ramos Daniela
 - « Juan de Tenas honrado
 - « Gregorio Murillo Meriten

En la villa de Hecijuna de la Serena a once de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el Salon de sesiones de las Casas consistoriales de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Rebollo Ignacio, quien declaró abierta la sesión por ser el

Secretario se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

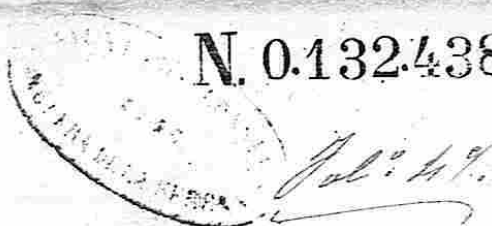
Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la mitad de los individuos de la Junta municipal de este término con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3º

y siguientes del reglamento para la con-
 tribución territorial de 30 de Setiembre
 de 1883: vistas las relaciones formadas por
 la Secretaría de los peritos a quienes comen-
 punde cesar por razón de antigüedad y de
 los contribuyentes por territorial de este
 distrito debidamente clasificados y estan-
 do conformes con los antecedentes respecti-
 vos, la Corporación por unanimidad acor-
 do declarar excluidos de dicha Junta a
 los individuos que consta teniendo la uni-
 dad de la misma procede su nombra-
 miento del año de mil ochocientos ochenta y siete.
 Que en cumplimiento de la mitad de dichos in-
 dividuos nombra el Ayuntamiento por
 su parte por haberlos correspondido por
 suerte a los contribuyentes que a continua-
 ción se expresan. Para peritos reparti-
 dores: Don Diego Ramos Muñillo de la 1.^a
 categoría, Don Santiago Carrasco Machis
 de la 2.^a y para suplente a Don Angel Sa-
 banillas Durano, todos vecinos de esta villa.
 Que para el nombramiento de los otros dos
 peritos repartidores y el suplente restante
 por parte de la Administración de Hacien-
 da de esta provincia se firman y comitan-
 da de esta provincia se firman y comitan-
 da de esta provincia con los individuos si-
 guientes: Peritos repartidores - 1.^a terna; ve-
 cinos de la 1.^a categoría, Don Antonio Muñi-
 llo Fuentes, Don Luis Ignacio Comalida y
 Don Francisco Naranjo. 2.^a terna; para
 dados para otros, Don Agustín Navarro Meni-
 ndo, Don Francisco Merino Sanitas, y Don
 Fidonio Bertrán Naranjo. Para suplentes -
 Don Reyes Mellado Merchan, Don José
 Don Juanato y Don Francisco Melillo Sigobin

Por último el Ayuntamiento acordó que de
compensación y a los efectos que previene el
artículo 36 del reglamento, se comunique
el nombramiento a los prentes y suplentes
designados por la Corporación y que se haga
lo propio con los que la Administración elija
tan pronto lo ponga esta en conocimiento
de la Alcaldía; y trascurrido el término le-
gal y resuelta las reclamaciones que se ha-
llan presentadas se proceda a la instalación
de la Junta con dichos prentes y los que con-
tinuen funcionando procedentes de la últi-
ma renovación.

Examinada la relación presentada por
Don Mariano Fernández Dora vecino de
Campañanís, acreditando en ella con la
escritura que acompaña la attenuación repi-
da en su riqueza vística, de compensación
a lo propuesto por la Junta prencial, el Ayun-
tamiento por unanimidad acordó proceder
en su día a dar de alta en el amillaramiento
la partida de dicho interesado incluyendo
las fincas que detalla como dueño de las mis-
mas, dándole a su vez de baja a Don An-
tonio Gebas Garrido, como caso compren-
dido en el apartado 1.º del artículo 4.º del
Reglamento de 30 de Setiembre de 1889.

Por el Señor Presidente se expuso a la
Corporación la necesidad de suministrar
alguna cantidad al Secretario de la mis-
ma para atender a los gastos de material
de escritorio de la oficina de su cargo, por
estar esta desprovista aun de lo mas nece-
sario como papel común, plumas, impres-
tos y manuales de legislación administra-



tiva; y el Ayuntamiento, reconociendo lo justificado de dicha pretension, acordó que con cargo al capitulo 1.º art.º 2.º del presupuesto de gastos se libere por el Señor Alcalde la cantidad de ochenta pesetas a favor del Secretari Don Gregorio Lasso, el cual justificará la inmersión de dicha suma con las comprobantes respectivos que se uniran al libramiento.

Acto seguido procedió la Corporacion a ocuparse de la formacion del alistamiento para el cumplimiento del año actual, habiéndose dado antes cuenta de la correspondencia y Relecciones oficiales, acordándose se de cumplimiento a sus disposiciones, levantándose esta sesion que firman los Señores concurrentes, de que certifico.

Pedro Rebo Negro Julian Pantoja Manuel Ramos
 Juan Ramos Juan de Tena

Gregorio Lasso

Sesion ordinaria del
 dia 18 de Enero de 1891

Señores concurrentes.

En la villa de Higuera de la Serena a diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y uno reunidos en el salon de sesiones de las ca-

D. Julian Benitez
 " Manuel Ramos
 " Juan Ramos
 " Gregorio Murillo

las consistenciales de la misma los Señores
 cejales que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Señor M.
 calde Don Pedro Echallo Guaco
 y con asistencia de mi el Secre-
 tario, se dio lectura del acta de
 la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta
 por mi el Secretario, de orden
 del Señor Presidente, de no haberse produ-
 cido reclamacion alguna contra la verifi-
 cacion del padron de habitantes verifi-
 cada en Diciembre ultimo, en su vista el
 Ayuntamiento por unanimidad y sin dis-
 cusion acordó aprobarla definitivamente
 y que se publiquen las listas ultimadas.

En continuacion el Ayuntamiento acor-
 do la distribucion de fondos para el presen-
 te mes en la forma siguiente:

Capitulos		Pesetas
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	2.790, 18
2. ^o	Beneficencia	2, "
3. ^o	Correccion publica	45, 50
4. ^o	Cargas	22, "
5. ^o	Imprevistos	775, "
	<u>Total</u>	<u>3.634, 68</u>

No habiendo otros asuntos de que tratar
 se dio cuenta de la correspondencia y Boleti-
 nes oficiales de la semana, acordando se de cum-
 plimiento a sus disposiciones, se levantó la se-
 sion, firmando los Señores Concejales de que certifico.

Pedro Rubio 11047 Julian Benitez
 Juan Ramos Manuel Ramos
 Gregorio Murillo

Gregorio Benitez
 Secretario



forma le corresponde cubrir la va-
 cante de Teniente segundo a Don Luis
 ten Rodríguez Marguero, según el or-
 den establecido en el artículo 9º de la
 ley. Puesta a discusión la elección
 de cargos a pollarón la proposición
 de D. Reyes Sanchez Garcia, Don Alva-
 ro Gena Guías, Don Francisco Gomen
 Gena, Don Antonio Merchan Machis,
 Don Quintín Rodríguez Marguero y
 Don Juan de Gena honrado, por lo
 que se procedió al nombramiento de Al-
 calde Presidente en votación, recayendo
 el cargo de primer Alcalde en Don Reyes
 Sanchez Garcia; por los mismos auto-
 rreñados fue nombrado primer Te-
 niente Don Alvaro Gena Guías; segun-
 do Teniente D. Francisco Gomen Gena
 y de Regidores Síndico Don Antonio Mer-
 chan Machis. No estando conformes Don
 Juan Manuel Davila dijo: Fue viciada
 ilegal dicha elección según se desprende
 de del contexto del artículo 9º de la ley
 por lo aceptaba en cuanto a los cargos
 de Alcalde y de Tenientes, y si solo en
 lo que se refiere a la elección del Regidor
 Síndico por estar ajustada a la ley.
 En tal estado se dio por terminada



el acto, acordando se de parte del Sr. Gobernador civil de la toma de juración y cargos mencionados, consignando que la presente acta esta redactada en papel de oficio por no haber en la ejemplaridad de esta localidad papel de la clase decima, firmandola los Señores concurrentes de que yo el Secretario interino certifico.



D. Reyes Sanchez Garcia Juan Ramon

Pedro Bebo Hoz Quintin Rodriguez
Alvaro de Tena

Juan de Tena Francisco Gomez
Antonio Merchan

Ezequiel Murillo
Julian Quintan

Gregorio Larios
Luis interino

Señores concurrentes. } en Sesion ordinaria del día 29 de Enero de 1871. } a veinticinco de Enero de mil

- D. Reyes Sanchez
- " Alvaro de Tena
- " Juan Gomez
- " Juan de Tena
- " Juan Ramon
- " Antonio Merchan
- " Quintin Rodriguez

ochocientos noventa y uno, reunidos en el Salon de sesiones de las Casas consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Reyes Sanchez Garcia, los Señores concejales que al margen



se expresan con asistencia de mi el infrascrito.
 Secretaris, se leyó y fue aprobada el acta
 de la anterior.

Acto continuo por mi el Secretaris se
 pusieron de manifiesto a la Corporacion
 las listas de los individuos que tienen deno-
 cado a elegir representantes para la elec-
 cion de Senadores, que han estado expuestas
 al publico desde el dia primero al veinte
 del actual, y no habiendose hecho reclama-
 cion alguna sobre las mismas, el Ayunta-
 miento por unanimidad y sin discusion
 acordó aprobarlas como ultimadas y que
 se publiquen las listas definitivas.

Por el Senor Presidente se manifiesta que
 para dar cumplimiento a lo que dispone
 el articulo 49 de la Ley Electoral de 26 de Ju-
 nio de 1890 procedia designar el local en que
 haya de constituirse la Mesa de esta Accion
 en la proxima votacion de Diputados a
 Cortes; el Ayuntamiento en su junta y de con-
 formidad con el articulo citado, por unani-
 midad acordó que se establezca en la Sala
 capitular de la Corporacion, sita en el Pó-
 sito de esta villa, por ser el local habilita-
 do para las juntas consistoriales; y que se de
 cuenta de esta designacion de local al Senor

el acto, acordando se de parte del Sr. Gobernador civil de la toma de posesion y cargos mencionados, consiguientemente que la presente acta esta redactada en papel de oficio por no haber en la expreñada oficina de esta localidad papel de la clase decisiva, firmandola los Señores concurrentes de que ya el Secretario interino certifica.



D. D. Meyer Sanchez Garcia, Juan Ramos

Pedro Rebo Hoz Quintin Rodriguez
Alvaro de Tena

Juan de Tena Francisco Gomez
Antonio Merchan

Esquivel Murillo
Julian Murillo

Gregorio Lainez
Luis interino

Señor ordinaria del } en Heriquena de la Provincia
dia 24 de Enero de 1871. } a veinticinco de Enero de mil

Señores concurrentes.

- D. Meyer Sanchez
- " Alvaro de Tena
- " Juan de Tena
- " Juan de Tena
- " Juan Ramos
- " Antonio Merchan
- " Quintin Rodriguez

ochocientos noventa y uno, reunidos en el Salon de sesiones de las Cajas comisionadas de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Meyer Sanchez Garcia, los Señores concejales que al margen





se expresan con asistencia de mi el infrascrito. Previamente, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Acto continuo por mi el Sr. Secretario se presencian de manifiesto a la corporación las listas de los individuos que tienen derecho a elegir representantes para la elección de Diputados, que han estado expuestas al público desde el día primero al veinte del actual, y no habiéndose hecho reclamación alguna sobre las mismas, el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó aprobarlas como ulteriores y que se publiquen las listas definitivas.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 14 de la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890 procedía designar el local en que haya de constituirse la Mesa de esta Accion en la próxima votación de Diputados a Cortes; el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el artículo citado, por unanimidad acordó que se establezca en la Sala capitular de la corporación, sita en el Pórtico de esta villa, por ser el local más idóneo para estas consistencias; y que se dé cuenta de esta designación de local al Sr. Presidente.



Presidente de la Junta provincial del censo electoral.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1890 a 1891, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordado: que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y tres curules, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la semana, el Ayuntamiento acordó que se de cumplimiento a las disposiciones que en ellos se contienen, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los Señores concurrentes, de cuyo el Secretario certifica.

Señor Sanchez Alvaro de tena

José Francisco Gomez Juan de Lora

Juan Franco

Antonio Merdany

Quintín Rodríguez Gregorio Leano

Sesión ordinaria del día 1 de Febrero de 1891. En la villa de Higuera de la Serena a primero de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el

Señores concurrentes D. Reyes Sanchez Garcia.



salon de sesiones de las Cajas consistoriales los señores concejales que alman que se expresan, siendo la hora de la sesion de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Reyes Sanchez Garcia, se dio lectura del acta de la anterior por un el insuacrito Secretario y fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó, que debiendo procederse en el inmediato Domingo a la declaracion y clasificacion de soldados, de conformidad a lo que prescribe en el articulo 44 de la ley de reemplazos vigente, era preciso ocuparse en determinar a los individuos se hallan inhabilitados para concurrir al acto por parentesco con alguno de los nombrados y en designar los concejales de los precedentes binios que hayan de sustituirlos. Y resultando incompatibles, despues de hecho un examen detenido, los señores Don Reyes Sanchez Garcia, tío del Sr. Juan Antonio Tena Arrellano, Don Alvaro Tena Arriola, padre de dicho Sr. Juan Antonio Tena Arrellano, Don Quintín Modestino Arguero tío de Agustín Modestino Tena, y Don Juan Ramos Davila tío de Concepcion Valera Portales, el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar para que los reemplacen en dicho acto a los señores Don Telesforo Amate Mora, Don Tomas...



villo y Don Diego Ramos Murillo, a los cua-
les se hará saber para que concurren al acto.

Tambien acordó el Ayuntamiento nombra-
r al tallador que mensura a los monos en el acto
de la declaracion y clasificacion de soldados a
Juan Camacho Pava bajo premio licen-
ciado; y como gratificacion por su trabajo
se le abonen sesenta pesetas que se librasen por
el Sr. Alcalde con cargo al capitulo 1.º
articulo 6.º del presupuesto de gastos.

Asimismo acordó la suspension se pa-
se atento aviso al Facultativo titular Don
Manuel Sanchez Garcia para que concurren
a referido acto a fin de verificar los meo-
roamientos a que hubieren lugar.

Por el Sr. Regidor Sindico Don Anto-
nio Merchan se expuso a la suspension la
conveniencia de premiar la arididad, celo
e inteligencia que en el despacho de los nego-
cios desplega el Secretario de la misma Don Gu-
gonio Leano, en atencion de que es bastante exi-
guo el sueldo consignado en el presupuesto,
que no es suficiente para recompensar el tra-
bajo extraordinario llevado a cabo por el mis-
mo en el mes de Enero ultimo y en horas fue-
ra de las de oficina; y el Ayuntamiento consi-
derando lo justo y equitativo de tal propo-
sicion por unanimidad acordó aceptarla,
y que se abone a dicho Sr. Leano la cantidad de
cien pesetas en concepto de gratificacion, que
librara el Sr. Alcalde con cargo al capi-
tulo undecimo del presupuesto de gastos.

Se dio cuenta de la correspondencia y políti-
cas oficiales de la semana, acordando el Ayunta-
miento se di cumplimiento a las disposiciones
que en ellas se contienen; y se levantó la se-

cion que firman los Señores Concejales, de que certifico

Reyes Sanchez Alvaro de Tena
 Francisco Gomez Antonio Merchan
 Juan de Tena Quintan Rodriguez
 Gregorio Leano
 Luis

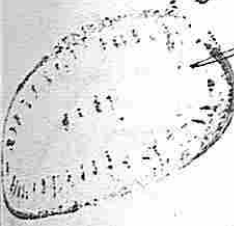
Sesion ordinaria del }
 dia 8 de Febrero de 1891. }
 Señores concurrentes.

En el Ayuntamiento de la Serena a ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Reyes Sanchez Garcia, y con asistencia del infrascripto Secretario, los Señores Concejales que al momento se expresan, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Al acto referido se dió cuenta de la renuncia que por motivo de tener que ausentarse de esta localidad hace del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento Don Gregorio Barro y Caballero, y el Ayuntamiento reconociendo la necesidad que dichos Señores tienen de marcharse, por unanimidad acordó aceptarla quedando satisfecho de su proceder en el desempeño de su cargo.

Tambien se dió cuenta de la renuncia que Don Enrique Munillo Aguado hace del cargo de Depositario de fondos municipales, por no poder desempeñarle a causa de sus muchas ocupaciones; el Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó aceptarla en igual forma.

Se dió cuenta de la correspondencia y el



tués oficiales de la semana acordó el Ayuntamiento se de cumplimiento a las disposiciones que en ellos se contienen. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firmen los señores concejales, de que certifico.



Alvaro de tena Juan Francisco
Francisco Gomez Antonio Merchán

Juan de tena
Quintín Rodríguez Gregorio Lasso
Pais

Sesiones

- Presidente
D. Alvaro tena Arce
- Vocales
D. Francisco Gomez tena
Ant. Merchán Marañón
Juan Ramon de Abila
Juan tena Coronado
Quintín Rodríguez Burguero

En Hoguera de la Serena a once de febrero de mil ochocientos noventa y uno reunidos en la Sala de sesiones los señores del Ayuntamiento espresados al margen bajo la presidencia en persona del teniente primero D. Alvaro de tena Arce, que firmo en ausencia de Alcala, de su orden por mi el secretario auxiliar y quedo aprobado. Tambien lo firmaron las disposiciones contenidas en los decretos oficiales acordados en el Ayuntamiento que cumplen.

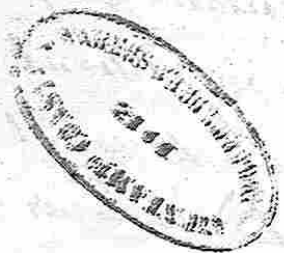
La consecuencia de ellos y sin otros asuntos de que tratar se dio por terminada que certifico.

Alvaro de tena Francisco Gomez Juan de tena
Antonio Merchán Quintín Rodríguez
Juan Francisco Francisco Villan



Sección extraordinaria en Sesión de la Sesión a Vier y noche
 precedente de Febrero de mil ochocientos noventa y uno
 D. Peyer Sanchez Garcia Los Señores del Ayuntamiento expresados
 Señores al merger se reunieron en las casas consistoriales
 D. Alvaro de Tena Prieto D. Peyer Sanchez Garcia en
 D. Juan Gomez Tena presidente D. Peyer Sanchez Garcia en
 D. Antonio Alvarado de Tena Sección extraordinaria para la de
 D. Juan de Villanueva de la Cacerion es prohibida del asunto que la mo
 D. Juan de Tena Coronado tira que la eleccion de los dos Cargos que
 D. Quintan Rodriguez Vergara estan vacantes de Secretario y deposita
 rio. Se da lectura por mi el Secretario
 del acta anterior del valor del actual en
 lo que fueron admitidas las dimisiones de las
 que se presentaron. Con cuyo motivo se
 dio lectura de los artículos de la ley municipal
 preel Yegente, se frente a la procecion de los mismos y entera
 de la los juracion de habido dimision de los presentes. Atendiendo
 de a los razones que se interponen en el asunto se acordó por
 un acuerdo nombrar de Secretario con el carácter de interino
 a Don Pedro Sanchez Rebollo que antes de ahora a llenado
 las funciones de dicho cargo, el cual se hizo comparecer
 e inteligentemente aceptó el cargo satisfactoriamente dando
 las gracias por las referencias que le dispensaba sin pro
 juicio de llevarle al cumplimiento de las prescripciones de la
 Ley. En seguida el Ayuntamiento entorao los dichos señores

de la ley y en particular del artículo die-
to cuarenta y nueve se acordó nombrar
a don Rafael Martín Cuervo como
haber quien en cargo de la custodia de fun-
dos de aquel concepto como cargo con-
seguido al efecto del que se fuere de dicho
artículo y bajo la responsabilidad que
se impone el artículo veinte y cinco
remetiendo la correspondencia respecto a
la retribución que ha de gozar el que es-
ta Sección en el presupuesto del presen-
te ejercicio. En cuya forma se dio por
terminada y se firmó por dichos seño-
res y abogantes de que Certifico =



Rafael Sánchez : Alvaro de Vera
Francisco Gomez Antonio Merchante
Juan Martín Rodríguez Juan de Torres
Juan Pacheco Antonio
Rafael Martín Cuervo

Patricio Villan
Antonio



sesion ordinaria del
22 de febrero

Folio 86

Procurador
D. Juan de Dios
Consejeros
D. Alonso de la Cruz
D. Francisco de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

En la villa de la Serena a veinte y dos
de febrero de mil ochocientos noventa y uno
reunidos los señores del Ayuntamiento espresado
junto al marqués vago la presidencia del Alcaide
de D. Reyes Benítez General con las causas
concernientes, que de tal fecha en la villa de la
Serena municipal de esta villa a hora de las diez
de la mañana y en sesion ordinaria de orden
del Sr. Presidente, fue leida la anterior y apror-
bada, en seguida lo fueron las protestas de la
Serena, de cuyo contenido quedaron en-
ferados dichos señores. En seguida por di-
cho señor se manifestó la necesidad de
urgencia de elegir defensores de las con-
tribuciones territorial e industrial del pue-
to y tercer trimestre, y siguientes. A brevedad
discusion en el asunto, se acordó por unanimidad
elegir y nombrar al que fuere nombrado
de segunda instancia D. Francisco de la Cruz,
el cual presento poderes, acepto el cargo y
ofrecio sujecion personalmente a las sumas
extrema responsabilidad que impone sobre
todas las firmas que hoy posee que como
hoy por firmeza expresa al intento pa-
ra con los señores del Ayuntamiento que
son para el litado los principales que
ponibles: al tiempo efecto se dio por en-
tregado a los señores correspondientes
y en esta parte se hizo comparecer
a D. Julian Benítez y Arana, a quien
se declaró cesante de ese cargo para
entrega de los autos que resultaron
a los trimestres anteriores y con sus
respetivas relaciones fueron entregados



al efecto facilitándose el uno al otro el correspondiente
 te resito, acordando el Ayuntamiento se abra la
 Residencia el veinte y cuatro publicándose por
 edictos que se fijaran uno en los sitios de costumbres
 y otro se dirigiera al señor Gobernador para su
 insercion en el Boletín oficial de la Provincia
 como verado se hizo por termino de esta
 firmada que certifica =



P. Peyer Lancher

Alvaro de Tena

Francisco Gomez

Antonio Merchán

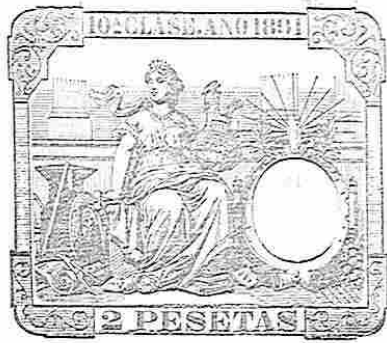
Juan Quintanilla

Juan...

Sesión Ordinaria
 del primero de Marzo
 Sesores
 Alvaro de Tena
 Peyer Lancher
 Consejo
 Alvaro de Tena
 Francisco Gomez
 Antonio Merchán
 Juan de Tena

Se abrió a las diez y media de la tarde en primer
 de Marzo de mil ochocientos noventa
 y cinco, se reunió en las Casas con
 asistencia de los señores del Ayuntamiento
 ordinaria los señores del Ayuntamiento
 unido expresado al margen con
 jo la presidencia del Alcalde D.
 Pedro Peyer Lancher Justicia
 de su orden por mí el Secretario
 se leyó el auto de la anterior y que
 do aprobado y los Boletines de la
 Semana acordando, se cumpla en cuan
 to pudiese lo contenido en ellos.

En seguida se hizo presente a la
 corporacion, que habiéndose prac
 ticado varios argueros en veinte y
 cuatro de febrero ultimo para



Censurarle el estado de los fondos mun-
 cipales a fin de poder llenar los ser-
 vicios y atenciones del presupuesto en
 ejercicio contra regularidad que es de
 bida, Resulta pues de la misma que solo
 se puso de manifiesto y se entregó al
 Depositario la de mil docientos (dosien-
 tas) setenta y ocho pesetas, lo relativo
~~total~~ ~~comisión~~ de la existencia que debe
 haber de ochomil ciento treinta y nueve,
 de lo siguiente se evidencian un defalco
 de mil novecientos una peseta
 y lo hacia por parte a la Corporación para
 evitar responsabilidades: Dada lectura
 de otra cerra y enterado el Ayuntamiento
 to después de discutido este asunto
 de acuerdo, que por el Señor Presidente se
 instruya de presente a los administrativos pa-
 ra acreditar las cuentas que se van
 riva, cuyo efecto se colocara certifi-
 cación de otra cerra a cargo y re-
 las que se practicaren con fin de sta-
 viente y se presenten ultimas y todas
 las diligencias necesarias a depurar
 el resultado del mencionado debate
 sin perjuicio de resolver lo que proceda
 en virtud de lo que resulte. No habiendo



para otros asuntos se dio por
 terminada y se firmó de que
 Carrifilo - sin margenes terminada
 con el fin de que los documentos respectivos
 no se
 Rey Sanchez

Francisco Gomez
 Alvaro de tena
 Juan de Tenia
 Antonio Merchante
 Pedro Sanchez
 Pedro de
 Fe is

Ordinana
 del
 Pedro de Marco

En la Higuera la Serena á ocho de Mar
 zo de mil ochocientos noventa y uno: He
 rruieronse los señores del Ayuntamiento
 de esta villa en sesion ordinaria
 y en las carcer que funcionan en esta
 localidad. Vajo la presidencia de este
 Jina del Alcalde D. Reyes Sanchez
 por orden de dicho señor fue leida
 la anterior y aprobada. No fueron
 los protestantes de la semana, de
 que queda en el archivo de los
 He el expediente al dicho
 medio del cura de Arguero
 de Posito de veinte y ocho de
 febrero ultimo y el Ayuntamiento
 viene en favor de su obra
 se acuerda instruir el expediente
 de su instrucion a los debidos
 efectos.
 En seguridad reputo a las

Señores

Alcalde
 y Regidores
 Concejales

- D. Alonso Tesca
- D. Juan Gomez
- D. Antonio Venter
- D. Juan Ramos
- D. Antonio Alvarado
- D. Juan de Tenia

obediencia y preaviso sobre pago de sueldo y
monumentos de instrucción pública, se acordó
do formar en cada provincia y de instrucción p[ro]v[inc]ial
la cantidad de ciento cuarenta y seis pretos
para las dos escuelas, y para luego como ha
ya fuesen en depositario de alondro
lo que correspondo. También se acordó se
tendrán al facultativo Hiraldo y Marm
el Sancher en semestre de su dotación con
signada en el presupuesto correspondiente
y se satisfaga por quince de oficina
Impresos para los trabajos de estudio
ca diez pesos. Deste modo se dio por
terminada sin otros asuntos de papel
fijos =



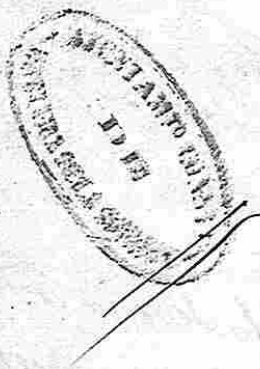
Alvaro de Ten
Francisco Gomez Antonio Merchante
Juan Francisco Antonio Benitez
Juan de Lena Ferrer
Mebillo

Sesion extraordinaria

Alf Reyes
Benito
Ferna
Gomez
Concejales
Pera
Muebra

En la Higuera de la Serena a diez de
Marzo de mil ochocientos noventa y
uno: Los señores del Ayuntamiento
de esta villa que subscriben se
reunieron en sesión extraordinaria
previa cedula de citación con
expresión del asunto que se

... y por miel Seno de orden del
 tenor. Presidente D. Reyes Sanchez Gar-
 cia de su om. fu. leida la Contenda
 de dicho y ocho se febreo ultimo lo
 se presupuestos, y acordado el Ayun-
 tamiento de las Disposiciones
 y Contiene el otro que por el om.
 son de presupuestos que hoy la
 Comisario el teniente Alcalde D.
 Alvaro de tema, Juana de tema Coronel
 do y el Dip. Sr. Mateo Moreno
 se formara el presupuesto para
 el año economico de mil ochocientos
 noventa y uno y noventa y dos
 arregando el die y seis por la
 parte sobre la contribucion de
 inmuebles cultivo y ganade-
 ria y sobre la industrial, y otro
 sobre y siete por crecto por
 el impuesto del tipo de consumo
 de cuando son presupuestos de otra
 cantidad. Asi se delibera por una
 vez y se firma de que leci-
 ficio = die emb. 14 =



Reyes Sanchez Alvaro de tema

Francisco Gomez

Antonio Sanchez

Juan de Ferra

Mateo Moreno

Duballo

Juan





Julio 39

Señor Comandante
Mariano

- Alcaldes
- Procurador
- Concejales
- Procurador
- Municipal

En la Higuera, la Señora D. Doña de
 Marcos deñal de los ramos en venta y en su re-
 lacionados los señores del Ayuntamiento expresados
 al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Pe-
 gres Sanchez en Sesion extraordinaria con es-
 presion en la Cedula del asunto que ha de dis-
 cutirse y en las casas consistoriales que de tales
 funciones el local del Posito. Por el Señor Pro-
 curador se manifiesta que se que las dispo-
 siciones vigentes consideraba convenientes la
 declaracion de cesante al Portero Antonio
 Cardenas y otros por causas de los requisitos
 que se piden prescriben; no obstante su
 buena conducta, el Ayuntamiento abiera
 discusion sobre el particular. Al orden por
 unanimidad respetando el ejercicio de mi-
 nante en ellas, desistiendo de otro cargo
 declarandole cesante, y nombrar para que
 le sirva ya a fuer de Victor Canales Pava, que
 ha servido en el ejercicio de Portero de Ca-
 bo primero en las fijas y regimiento a que ha per-
 teneido segun su licencia absoluta por la prae-
 el caracter de vicario bajo el sueldo diario
 de una peseta, y para que pueda obre-
 ner la propiedad se le expida certifica-
 cion de esta ceta cual es consiguente
 a lo ordenado en el asunto



que manifiesta la presente, se dio por
terminada y se firmó por los concurren-
tes de que certifico =

Pedro Sanchez

Alvaro de Tena

Antonio Merchán

Francisco Gomez
Quintin Rodriguez

Pedro Alvar
Diego de
Tena

San Sebastian

Alf. Sanchez
Francisco
Garcia
Garcia
Pena
Pena
Merchan

Una Higuera de la tierra a quin-
ce de Marzo de mil ochocientos noventa
y uno: Reunidos los señores del Ayuntamiento
en virtud de poderes al margen en San
Sebastian bajó la presidencia de D.
Catalo de Reyes Sanchez Garcia, de su
derecho por mi el tenor fue leído la orden
y el proyecto de presupuesto municipal forma-
do por la comisión para mil ochocien-
tos noventa y uno y noventa y dos
que fueron aprobados. En seguida se proce-
dió al nombramiento de cargos parroquia-
les que esta corporación veia de competen-
cia en uso de su derecho antiguo, y recayó
con preferencia en D. Reyes Sanchez Garcia
y D. Alvaro de Tena Ariza con los mayores dominios
de fabrica y en D. Francisco Gomez Tena y D. Juan
de Coronado con los del municipio; y sin otro
algo por terminada y se firmó de que certifico =

Pedro Sanchez Alvaro de Tena Juan de Tena
Francisco Gomez Juan de Coronado
Antonio Merchán



por falta de esas y otras cosas y
gastos de haber por sus servicios y
depress y otros reconocimientos en
lo necesario otros diez puntos
otros ciento al profesor facult-
ativo de la escuela de su haber. Tam-
bien que se paguen otros eventos
por suscripciones de impresos
y modulación, así como últimamente
se pagaron los condonados
de la que se reconocen por territorial
é individual de la Hacienda
cuenta tercera trimestre otros cien-
to cincuenta de la cantidad de impre-
siones al vendedor. y otra que la
acompañaron para la segunda de deber
y otras se dio por terminada
y se firmó en el siguiente -



Juan de Tena

Francisco Gomez
Antonio Machado
Juan de Tena
Juan Ramos
Antonio
Joaquín



Reunion ordinaria del Consejo de Abril

M. J. y Reyes, Inter
Presidencia
D. Alvaro Tena
y Geo Gomez
Consejeros
Ant. y Benito
Francisco Rodriguez
Juan de Tena
Antonio Maschero



En la villa de Badajoz a 10 de Mayo de 1891
Reunidos los señores del Ayuntamiento
expresados al margen bajo la presiden-
cia del Alcalde D. Reyes Ferrer y Gar-
cia, por mi el Secretario Francisco de la
Carrera y queda aprobado, en seguida
lo fue la orden de la Admón de veras y
cuenta de su cargo último, y en su con-
seguencia se acordó dar principio
a instruir el expediente de adjudicación de
terrenos para el próximo ejercicio
de 1892 para el próximo ejercicio
de mil ochocientos noventa y uno y
venta y dos, y a efecto se procedió al
nombramiento por sorteo de los mi-
nistrados que en unión de esta des-
pacho habian de realizarlo; por en-
fermedad por mi el Secretario, por en-
fermedad los comitentes y por en-
fermedad en el Vespertino de este mismo di-
a todos en tres categorías de mi-
nistrados a menores, la misma por esta
corporación, y mereciendo su aproba-
ción se procedió al sorteo que para

endo con la legalidad que con el
to se quiere dio el momento de
nada =

1ª categoría

- Antonio Romero de Tesoro
- D. Mercedes Abiñán Mateos
- Antonio Ferral Barquet

2ª categoría

- Pedro Sabera Merchán
- Julian Bureya Roux
- Jubán Cuadrado Vega

Tercera categoría

- Antonio Sánchez González
- Angel Cabanillas Amador
- Diego Pava Rodríguez

En este estado, y a fin de tenerse en
deliberación sobre el asunto, no habien-
dose opuesto se acuerda la im-
mediata para el momento, que dio
por firmada con el fin de los
sentidos de que certifica =



Payer Sanchez
 Francisco Gomez
 Quintan Rodríguez
 Antonio Merchán
 Juan de Tena
 Pedro Sánchez
 Ballesteros
 Lina

Acta de la Sesión ordinaria
n.º 10

- Alc.º
- D. Reyes
- Tenientes
- D. Albano Tena
- D. Juan López
- Concejal
- D. Antonio
- D. Juan
- D. Juan Rodríguez
- Aud.º



(Acta de la Sesión ordinaria) a 11 de Abril
 de mil ochocientos noventa y uno: Termino
 del Ayuntamiento que se abrió
 con y se expusieron al margen de
 la presidencia del Alcalde D. Pe-
 dro Sánchez con inteligencia de
 cumplimiento de la Real Cédula de
 veinte y cuatro de Marzo último
 cuyo cumplimiento era urgente
 y de la mayor necesidad, visto
 por mi el secretario y abierta
 discusión en el asunto se acordó
 establecer los dos distritos por
 tener en el Pueblo más de mil
 viviendas y por haber a su vez
 los electores no llegasen a quinien-
 tos, eligiendo al instan-
 te el uno en la Casa poquito y el
 otro en la casa plaza número
 seis de la del presidente, y en la
 calle de las calles del Callejón Ma-
 noleta, Carrillejos, Calles de
 Pizarro y Bienvenida. En la
 calle y casa de la plaza en la cual
 se votaran los tres concejales
 y en el Pósito la casa comu-
 nales los electores de la calle
 de la Hermita Nueva, color

Calle de Mesopreg Calle
 Real, Padre, Cigalla y Goady.
 con. verandee en el mismo
 dos conegales como votacion
 propia en uny otros. Se
 formalizaron con dos listas
 con los electores de Centro, y
 por lo tanto se reunieron co
 pia de uny otra aldr. Go
 bernada y publicadas las
 entre dias de la ley. Se dio
 por terminada y se firmo
 en de y se certifico
 en el mes de mayo de 1911



Payer Sanchez *Claros de tena*

Francisco Gomez Antonio Benitez
 Quintin Rodriguez
 Antonio Merchante Juan de Cruz
Albano

Sesion comunal

- Alcalde
- D. Victor Steu
- Terminata
- Albano Peana
- Francisco Gomez
- Concejales
- Juan Peana
- Antonio Benitez
- Juan Peana
- Quintin Rodriguez
- Antonio Merchante

Vista Pliego de la semana á ocho de Abril de
 mil ochocientos noventa y uno. Reunidos
 los señores de la yuntamiento expresados al
 margen con los asociados que de igual modo
 se expresan en sesion extraordinaria veynte
 y seis de Mayo de 1911. D. Payer Sanchez Gaxias
 con inteligencia expresiva esta leyenda de la
 Junta que la motivaba y que no es otra que la
 adopcion de Medios para cubrir el impuesto de
 Consumos en el proximo verano de mil ochocientos
 noventa y uno y noventa y dos se
 que la circular de la Administracion de Con



Asignados tribuciones de la Provincia de Veruela y el resto de Masas
 Antonio Portales señalados a esta población y publicados en el Boletín o
 Ramon Honilla oficial de la Provincia del primer de Agosto fuese
 Antonio Bonua por cupo para el Tesoro el cinco de Agosto fuese
 Angel e Benito y otros por otros cupos de sesenta y tres y sin
 Julián Cuadrado por otros cupos de sesenta y tres y sin
 Julián Burgos por otros cupos de sesenta y tres y sin
 Diego Pava por otros cupos de sesenta y tres y sin
 Pedro Maluena por otros cupos de sesenta y tres y sin

mas el Recargo municipal del ochenta y siete por ciento
 que la Junta de asociados y el Ayuntamiento tambien asor
 clado en el presupuesto ya formalizado para dicho efec
 cicio. Deserendos estos señores de las disposiciones legales men
 cionadas en dichas circulares que fueron leidas detenidas
 mente: o bien discusión sobre el particular, hicieron uso
 de la palabra los señores que emisionen las opiniones mas
 convenientes al bien por comunal, teniendo en cuenta
 las circunstancias de esta población en armonia con
 las urgentes necesidades del Tesoro la manutención del
 viñeta se acuerda por unanimidad de sesenta y
 el medio de la Admon municipal y el acuerdo con
 calculativa por consideras al primer y segundo
 gravos y perpetuidad é irrevocable el segundo.
 se considera el medio mas sencillo y que se adop
 ta, el acuerdo a venta libre de los derechos de todas
 las especies de tarifa, inclusa la sal por el termino
 de tres años. Menos lo adicional segun lo dis
 puesto en el Capitulo primero del Reglamento
 vigente, sin perjuicio de intentos previamente
 los encabezamientos parciales o generales con
 los cobros de las especies sujetas por termino de
 un año a este fin puesto dandole al efecto un

de cinco dias para que lo propongan, y de no ha-
 cer uso de este d'ro, se comunicara la Subasta con
 diez dias de anticipacion. Mencionando sus formalida-
 des precedidas en la ley fijandose los tipos como
 presupuestos de cada una de las especies. Previendose
 con ellas la distribucion del encabezamiento segun
 el estado demeritorio que por separado se ha subs-
 crito por esta Subasta. Y si resultare inefica-
 ces los medios propuestos se acordó en ultimo caso
 apelarse al Repartimiento Venial como resultado
 definitivo para la Recaudacion sin dejar forma
 vivas el correspondiente encabezamiento q' se
 es obligatorio de liquidar como en su realizable
 o de interesar el arriendo ala exclusion por un año
 de conformidad a las disposiciones vigentes.
 En consecuencia se dio por terminado para que se
 haga de ella la certificacion ^{necesaria para} la Sub-
 mision, a cuyo efecto se firmó por
 los que saben y así certifico en me-
 do val. y ante un globo = necesarias formalida-
 des



Reyes Sureda
 Alvaro de Tena
 Francisco Gomez
 Juan de Tena
 Antonio Benitez
 Juan Pizarro
 Quintin Rodriguez
 Antonio Merchan
 Pedro Siles
 Rebollo

Antonio Portales
 Ramon Borrillo
 Antonio Merchan
 Antonio Merchan
 Angel de la Cruz
 Julian Cuadrado Vega
 Julia Brigo
 Diego Páez
 Pedro Salera

Auto 66

Acordada en la Higuera de la Serena a diez y
 once de Abril de mil ochocientos noventa y uno; el Sr.
 Teniente Alcaide de Albar de Hera que
 fuere de su cargo en las casas conser-
 vadas que en tal fin se hubieren de
 hacer, y en cumplimiento de lo que
 se acordó en el Ayuntamiento de
 Albar de Hera en el día de hoy
 se acuerda y firma por los concurrentes



Francisco Gomez
 [Signature]

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Person ordinaria? La Higuera de la Serena a diez y
 once de Abril de mil ochocientos
 noventa y uno: reunidos los señores
 del Ayuntamiento expresados al margen bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Roque San-
 cho, por el Sr. Fiscal Sr. D. Juan
 de los Rios de la Sierra y Sr. D. Juan

Ale. Sanchez
 Pres.
 Hera
 Gomez
 Cascajales
 Benito
 Ramos
 Mendon

do las cosas de la mañana en el local
 del Posito y hace de consistorial, El
 Sr. Alcalde Presidente, Merceda con
 conde la Corporacion de las mismas
 precauciones que debian tomarse res-
 pecto a hierros y ferragales, y
 la Corporacion usó el celo del per-
 tidero para que lo hiciera a los
 municipales a fin de que se observe
 el orden y vigilancia necesarios
 corrigiendo los errores cometidos
 tal que la ley municipal expone
 respecto a los carros y lo deves que son
 de ser: a) de cuenta de la matrícula
 formada en cada Ayuntamiento
 de confinio de aprobación de las
 las cédulas a las consuevas de familia
 para formular el padrón y que
 puede remitirse a su tiempo y
 se propuse de su habido contra-
 meter al Profesor facultado
 esto que amende cuanto oportuno y lo que se
 no habiendo para otros asuntos de
 dio por terminado y se firmó
 querisimo =



Reyes Saubé
 Francisco Gomez
 Antonio Merchán
 Juan Ramon
 Alvaro de tena
 Rebolledo

Folio 68



Ordinario

Alcalde
Teniente
Fiscal
Concejal
Procurador
Damas
Alcaldes

Ordenada de la Sesión de veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y uno: Venidos los señores del Ayuntamiento en el local del Pósito que funciona de comitativa a hora de las diez de la mañana bajo la presidencia del Alcalde D. Diego Sánchez leída la contestación y aprobada, se dio cuenta de que en el Protocolo oficial del veinte del current se halla inserta la convocatoria para las elecciones municipales que han de celebrarse el día de Mayo próximo, de que esta corporación acordó se fijen por dos veces y constantemente hasta la elección en la puerta de las locales designadas, el día de la Plaza de San Juan, por ser a propósito a esas horas en donde se halla agrupado el Caballero, Mariola, Castillejos, Calbarro, Valle, Picarro, Bimberenda, Principe, Hospital y la misma Plaza, en la cual han de votar los doscientos veintiocho electores inscritos en dicha lista que esta fijada por el Sr. Alcalde, para que cada persona con derecho a votar en



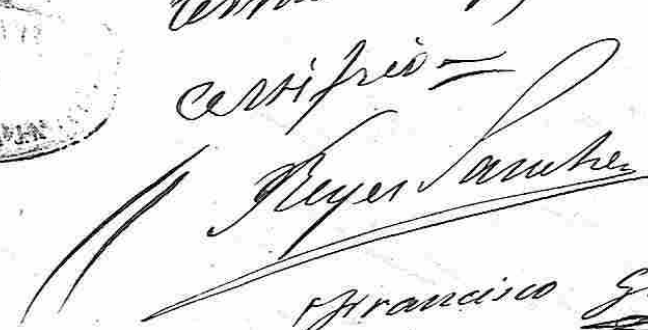

y el del Puerto & Casas consistoriales, en cuya
 lista se que lo averiguado, se agruparon los
 Electores de las Calles Mesones, Treviño, Co-
 lon, Neal, Patroa, es golla concepcion
 y Hermosa en un numero de doscientos cin-
 co votando en el primero tres concejales
 y los cinco en la correspondiente. Salio y en
 una de las Consistoriales dos; que hallaron
 de el pueblo tambien en la puerta
 de la misma la lista correspondiente al
 distrito del Puerto, y queda que ha manan-
 ferado el Puerto habia desaparecido
 en la tarde y a punto del sol o al ponerse
 el dia de ayer; desde el Ayuntamiento fue
 se saque otra y se coloco en el momento fue
 veda de las cuentas al H. Ayuntamiento
 principal para el procedimiento que sobre
 se pueda seguir y al propio tiempo
 al H. Ayuntamiento. Se acordó a fin de cum-
 plir lo prescrito en otra concepcion
 instruir expediente y ordenar la pro-
 cesion correspondiente para el concepto
 de esta materia, recibiendo las propues-
 tas que se hagan en la ciudad y re-
 uniendo previa cedula a los señores
 de la Junta municipal para el dia
 veinte y tres de Mayo proximo para lle-
 nar los preceptos de la ley de 1800 y
 sus disposiciones vigentes, Jefe de las




[Handwritten signature]

Candidatos y Accion de Interese
Lores, como me se dio en el
terminacion de firma de
carrifrio =



Royes Sanchez  

Francisco Gomez
Antonio Benitez 

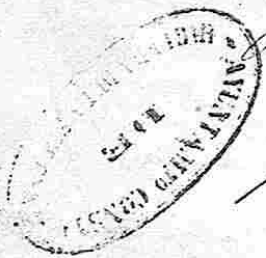
Antonio Merchan 



Resolucion de la Merienda la semana a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos
los señores del Ayuntamiento de Badajoz, en su
margen en las Casas Consistoriales, en su sala
ordinaria, bajo la Presidencia del Regidor Juan
Cher Garcia, por dicho suor se hizo presente
que se han obviado las dos ordenanzas del
trece del mes de Mayo del actual, por las suplicas
de las Meriendas Municipales, que se han de
celebrar para su celebracion.
De lo cual por ser el secretario del
Ayuntamiento de Badajoz del expediente propuesto.

Alcala Sanchez
Residente
Tena
Gomez
Concejal
Mercha
Mercha

de vender para cubrir el sueldo de los señores
 que se venden, y consultando al presente
 si en sido suficientes, si subastar realme
 das, y las mortuorias hechas a los conde
 ros y especulaciones de la especie de líquidos.
 Considerando: que el medio de la exclusión
 es muy gravoso y perjudicial por todos
 conceptos, además de serlo de sus propios y con
 siderando que para propios, esta corporación tiene
 grand el asunto de atender a sus necesidades
 de otro medio mas equitativo mas justo
 y menos perjudicial que el referido medio a
 teniéndose parafecto a las circunstancias per
 ticulares de esta población, a cuyo efecto y a fin
 de obtener la devida autorización se acordó
 mantener este expediente al tenor de lo que
 de los señores de la Provincia para que
 se degen dependiente de lo ordenado y justicia
 y acierten que este terreno no sufra mas
 alteraciones. Dese por terminado y se firmó
 por los señores de que certifica



Reyes Saubé Alvaro de Vera
 Francisco Gomez Juan de Vera
 Antonio Merchán Juan Ramos
 Pedro Juan Rebollo



SEÑORES

Don Mateo de Alencastro
Dona y Don Juan Ayo de Nebolla
Don Antonio de Guzman
Donato de Fernandez Tena
Don Juan de Guzman
Donato de Vega

Paragrafo ex tenor Gobernador
nuestro de la ley de elecciones
los tres que por una fun-
cion con los designa-
dos profesores de la ley de
ciencia en el Acta de fun-
cion de la ley de



En otros asuntos.

Por orden del Sr. Presidente se levanta esta sesion, fir-
mando el Acta con los señores asistentes que saben y se rati-
fican con su lectura al principio de la siguiente, bajo la firma
del Secretario que la protocola y actúa en este Libro, con ar-
reglo á la ley Municipal.

Don Juan de Guzman
Don Antonio Merchan
Don Juan de Guzman
Don Antonio Merchan
Don Juan de Guzman
Don Antonio Merchan



Acta sesión ordinaria

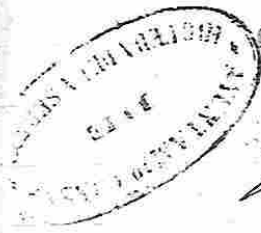
En la Aljama de la Serena a siete de
 Junio de mil ochocientos noventa y cinco,
 primera convocatoria por edicto y anuncios
 a los propietarios y labradores de este valle
 para que comparecieran en su día y hora de las
 diez de la mañana a esta sesión, en la que
 se presentaron los que suscriben que
 demandados con los señores de esta Aljama
 que en la sesión ordinaria de este día
 bajo la presidencia del Alcalde D. Regal
 Sanchez Garcia; por otro señor se de la
 se abierta y en ella el objeto de conser-
 var el orden y buen uso de aquel
 probadamiento de espiques y vastros
 para los terrenos de la propiedad
 particular, se abrió la discusión, pro-
 porcionado los medios y medidas mas
 convenientes al servicio que le mos-
 tra y de conformidad acordaron el
 haber el voto general bajo los límites
 y condiciones siguientes =



1º Se fija el límite por el Norte, el Arroyo campo
 el Camino de los molinos hasta el Cordel
 y el Rio del Pedregal. Sur al Portal del ma-
 coco a la Lancha gorda y Camino real por la
 lina del pedregal que tiene en otro sitio el que
 tiene Portal. quedando este fuera
 Por Sur desde los puntos dichos de Argentin
 Portal y Antonio Venete, Camino de la Lancha
 que es la Zanja de la Laguna en el Camino real
 en adelante hasta las vinatas vinatas al
 to de la Moreno, por los muros al Cordel
 adelante.

2º Que se cree todo de durar diez el día siguiente
 hasta el quince Agosto próximo.
 En el cual puede entrar el ganado de
 vacas y mulas.

2ª. Que non promova entre cargas ninguna que no
dentro ni fuera del ayuntamiento de su propia villa o presencia
de su propio dueño. ni enajenados. Los susodichos
los quitan encargados al Consejo de ayuntamiento de
este servicio y la autoridad competente las co-
ndiciones segun la importancia del cargo con
arreglo de ley municipal y al efecto prevalece
número 1000. Debe por haberse y de
firmas y que certifico = primer val



Manuel Sanchez Manuel Linares
2 2

Donato Garcia Antonio Merchante

Quintín Rodríguez Juan Ramon

Ramón Herrillo Paraiso Ramon

Agustín Peralta Antonio Fortale

María Antón Antonio Ramon

Manuel... Antonio Ramon

Francisco Herrillo

Don Manuel
Rebollo

Folio 10

Acta
ordenaria

En la Higuera de la Serena a Cañama de junio 8 mil ochenta
y siete noventa y uno: Reunidos con asistencia de

los señores expresados al margen y el Ayuntamiento
municipio de esta villa vajola presentados del Alcaide

D. Reyes Sanchez en el local y ha en sus inmediaciones
por un a lomo fue leida la cunta y opositada

de que pide lo fuesen los Reales de la Serena
de que opuso entiendo el Ayuntamiento, así

como del padron de ledulas personas que se
derrivaba mal en dicho contraportacion a la

Supremacia. En oca de un año se dio por
terminada y se firmo en que certifico =

Reyes Sanchez Alcaide de Tena

Francisco Gomez Anterior Merchan

Juan de Tena Quintan Rodriguez

Procurador
de Rebollos

otra oca En la Higuera de la Serena a veinte y uno de
julio de noventa y uno: no tambien

de veiendo marginia para celebras el cunta
ordenaria de este dia; y se acordó de que

tratar de que se leida la cunta y los tpo.
lotines, se acordó por el Ayuntamiento que se
ma el puento de que certifico =

Reyes Sanchez

Juan Sanchez
Rebollos
Procurador

- Alcalde
- D. Reyes Sanchez
- Francisco
- Gomez
- Juan de Tena
- Comunidades
- Fernando Coronado
- D. Rodriguez
- Alcaide



Acordada en el Ayuntamiento de la Señoría de la Real Audiencia y
 Cámara de Justicia de esta Real Audiencia de Sevilla

Me
 D. Reyes Juan García
 Teruente
 D. Marcos de Torres Arias
 D. Fr. Juan de Torres
 Concejales
 Juan de Luna
 Antonio Merchan
 Quintan Rodríguez

de ochos de Junio de mil ochocientos
 noventa y uno. Reunidos los señores
 del Ayuntamiento referidos, en sesión
 pública bajo la presidencia del Alcalde
 D. Reyes Juan García en sesión ordinaria
 y en la cual se leyó y se aprobó el expediente
 de suso referido por el Sr. Secretario
 de la Real Audiencia y Gobernador de esta
 Real Audiencia en virtud de la aprobación
 del ayuntamiento que corresponde a la aprobación
 de las elecciones realizadas en el ayuntamiento
 de esta Real Audiencia y la Real Audiencia
 de Sevilla en virtud de la Real Cédula
 de 17 de Mayo de 1891, acordando que se
 adopte las medidas debidas a la conservación
 y custodia del expediente de la Real Audiencia
 y también dar por terminado con
 libro Copiar, reintegrando las
 cuatros folios que corresponden a
 este expediente por no haber
 el del Sello correspondiente que
 por terminada y se firma y
 ciérrase.



Juan García
 Marcos de Torres Arias
 Juan de Luna
 Antonio Merchan
 Quintan Rodríguez
 Pedro Sánchez
 Rebolledo
 Secretario